PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Sección Judicial

Remates

ROBERTO CASANOVA

POR 3 DÍAS - El Juzgado N° 5, Secretaría Única, hace saber que el martillero Roberto Casanova, (T° IV, F° 43 CMBB), en autos: "Banco de La Pampa c/ Cagiao Raúl Roberto y otra s/ Ejecución Prendaria", Expte. 101.389, subastará EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 11.40 HORAS, en el Colegio de Martilleros de B. Bca., Brandsen Nº 148: la cuarta parte indivisa del inmueble ubicado en la esquina calle Avenida Carlos Gardel (ex Boulevard Pueyrredón) y Francia de la ciudad de Pigüe, Nom. Cat.: Circ. II, Secc. A, Manz. 6, Parc. 4b, Partida 6897 de Saavedra (092). Base: \$11.240. Al contado. Seña 10%, comisión 3% cada parte, sellado 1,2%, aporte ley, todo en dinero efectivo acto de remate. Títulos en Expte. Revisar 5/11/15 de 9 a 9.30 Hs. Ocupado. Prohibido cesión del boleto y compra en comisión. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. B.Bca., 16 de octubre de 2015. Fdo. Juan Carlos Tufari,

B.B. 58.758 / oct. 26 v. oct. 28

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 Departamento Judicial Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabaio Nº 1 de Bahía Blanca, hace saber que el martillero Cos Gonzalo Emilio, en autos: "Bustamante Héctor Eduardo c/ Club Bella Vista S.C. s/ Eiecución de Sentencia", expediente 27.698 rematará EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2015. A LAS 12:20 HS. en en el Colegio de Martilleros, Brandsen 148 Bahía Blanca;: un inmueble, sito entre las calles Charcas, D'Orbigny, Haití y Yapeyú, Nom. Cat.: Circ. II, Secc. D, Ch. 284, Fracc. I, Parc. 3, Partida 1.359 de B. Bca. Sup. 12.069 ms 60 dms. cdos. Posee deuda por impuestos y servicios. Base \$ 337.759,33. Seña 10%, Comisión 3% + IVA, 1,2% sellado boleto, aporte ley, acto de remate, dinero efectivo. Saldo aprobación subasta. Ocupado por el demandado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Revisar el 4/11/15 de 12 a 13 hs. Bahía Blanca, 20 de octubre de 2015. Dra. Jorgelina Romero. Secretaria.

B.B. 58.778 / oct. 27 v. oct. 29

GUILLERMO N. DI CROCE

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civil y Comercial Nº 1, Sec. Única del Depto. Judicial de Necochea, hace saber en el Expte. Nº 43368 "Ríos, Lázaro Walter c/ Miño, Griselda Liliana s/ Cobro Eiecutivo", que el martillero Guillermo N. Di Croce, matrícula Nº 333 del CMCPN, con domicilio en calle 63 N° 2510 de Necochea, tel. 02262 15553477, venderá en pública subasta. EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 12:00 HS., en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, sito en calle 68 N° 3153/55 de Necochea: el 100% del bien inmueble edificado ubicado en calle 511 N° 1875 entre 538 y 540 de la localidad de Quequén. Superficie: 1350,68 m2. Nom. Catastral: Circ. VII, Sec. E, Manz. 415, Parc. 2 a. Partida: 076-90803 Matrícula: 47195 del Partido de Necochea (076). Ocupado por el Sr. Crisanto Picon, en carácter de cónyuge de la propietaria (fs. 152). Base: \$ 235.000. Seña 10%. Comisión: 4% cada parte. Aportes previsionales 10%. Sellado: 1,2%. Todo en dinero en efectivo acto de remate. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Declárase la prohibición de ceder el boleto de

compraventa. Informe de deudas en expte. Título de Propiedad en autos. La venta es libre de impuestos, tasas y contribuciones a la fecha de posesión. Exhibición día 12 de noviembre de 2015, de 10:00 a 11:00 hs. Necochea, 16 de octubre de 2015. Marta B. Bernard, Secretaria.

Nc. 81.437 / oct. 27 v. oct. 29

NELSON DONARI

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. Nº Uno, dispuso subastar EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 11 HORAS, en Zona Rural de Banderaló, Partido de Gral. Villegas (predio rural flia. Maranta), el 100% de los siguientes bienes muebles: tres silos aéreos, s/nº ni marca visible, con Cuna cap. de 60 tt c/u, con una base de \$ 6.666,70 c/u y una tolva de 7 tt s/n° ni marca visible, con una base de \$ 6.666,70. Al contado y mejor postor, por intermedio del martillero interviniente Nelson Donari. IVA s/valor de los bienes a/c del comprador. Correrá por cuenta del comprador el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran a los bienes muebles subastados, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculizara su uso o su transferencia dominial en caso de no ser suficiente la tradición v fuera aieno al proceso. Honorarios: 10% más ap. prev. a/c del comprador. Vta. ordenada en "Maranta. Aníbal Silvio s/Inc. Conc.-Quiebra", Expte. N° 92203. Informes: Al martillero Nelson Donari, Oro N° 416, Trenque Lauquen, tel. 02392-430076, rematestl@vahoo.com.ar, www.diarioderemates.com.ar o al Juzgado en forma personal o al tel. 02392-422350, e incluso durante el acto del remate. T. Lauquen, 13 de octubre de 2015. Diego G. Venticinque, Secretario.

C.C. 12.784 / oct. 27 v. oct. 29

JORGE A. BALINOTTI

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Com. Nro. 2 del Dpto. Judicial Necochea a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única; autos "Consorcio Prop. Gran Galería Central c/ Martínez y Pellejero José Julián y otro s/ Cobro Ejecutivo" Expte. N° 38061, comunica que el M.C.P. Jorge A. Balinotti Mat. 84 del C.M.C.P. Deptal. Dom. legal 57 Nro. 2435 Necochea, C.U.I.T. 20-08372581-9, subastará EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 12,00 HS. en el Colegio de Martilleros Públicos calle 68 Nro. 3153/55 Necochea, el 50% indiviso de un inmueble de calle 64 N° 2946 Cuerpo C. Piso 7mo. Departamento "B" Gran Galería Central: Nom. Catastral: Circ. I. Secc. A. Mzna. 53. Parc. 7 "H"; Subparc. U.F. 181 - Políg. 07-11, s/ Plano P.H. 76-16-65 Lev 13.512, Partida Imob. 076-070068-1, Mat. Nro. 4.833/181. Ocupado temporalmente s/Mand. Const. fs. 295. Base de venta \$ 23.144.00, en caso de fraçaso el 09/11/2015 base reducida \$ 17.358.00. Y sin base el 10/11/2015, ambas misma hora y lugar. Exhibición el 05/11/2015 de 10,30 a 11,30 hs.- Deudas: Imp. Inmob. (fs. 312) \$ 2.626,70 al 30/06/2015; Tasas Urbanas (fs. 316) \$ 29.145,80 al 31/07/2015, Expensas comunes (fs. 328) \$ 39.905,15 al 15/07/2015. Condiciones de venta: seña 10%, sellado de Ley 1,20%, arancel profesional 3% cada parte c/aporte Ley 7.014; Al contado y al mejor postor en dinero efectivo en el Acto de la firma del Boleto. El comprador deberá constituir domicilio legal en el radio de asiento del Juzgado ante el Martillero y depositará el saldo de precio dentro de los cinco días luego de aprobada la subasta. El inmueble se remata libre de impuestos, tasas y contribuciones a la fecha de toma de la posesión que deberá efectivizarse en un término que no supere los 60 días de cumplido con el saldo de precio, estando a cargo del comprador la deuda que pudiere pesar sobre el inmueble por expensas. Se hace saber a los posibles oferentes de la prohibición de ceder el boleto de compraventa a quien resulte comprador. Necochea, 19 de octubre de 2015. Néstor E. Gallina, Secretario.

Nc. 81.438 / oct. 27 v. oct. 29

OSCAR L. PÉREZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1, Sec. Única Depto. Judicial Necochea, hace saber en Expte. N° 33.888, "Curone Juan Carlos c/Waldbillig Hugo Horacio y Guazzetti Jorge Adalberto s/ Cobro ejecutivo", que Oscar L. Pérez, M.C.P. Reg. N° 265, del CMCPN, domic. en calle 6 N° 4014 de Necochea, Tel (02262) 52-3113; venderá en pública subasta, en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, calle 68 N° 3153/55 de Necochea; el 25% del bien inmueble (lote baldío) de 195,50 m2, datos catastrales: Circ. I, Secc. F, Quinta 177, Manzana 177 "b", Parcela 5 d; Matrícula 20.315 (076); según decreto de subasta (fs.120); Fecha de subasta: EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 10,30 HS., con base de \$ 1.000; Al contado y mejor postor. Deuda Imp. Municipal al 2/10/2015 \$ 577,87 (fs.207 a 208), Deuda ARBA al 2/10/2015 \$ 1.291.40 (fs. 206), Condiciones de venta: 10 % seña, 10 % aportes previsionales v 1,2% sellado, todo a cargo del comprador. Arancel Profesional 4 % cada parte. Todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo constituir domicilio en el radio del Juzgado en el acto de la firma del boleto de compraventa. Se hace saber la imposibilidad de ceder el boleto de compraventa por parte del adquirente. Exhibición y visitas para el día 12 de noviembre de 2015 de 10.30 a 11.00 hs. en el inmueble de calle 55 esquina 22 de la ciudad de Necochea, Todo c/constancia en autos, Necochea, 16 de octubre de 2015. Marta B. Bernard, Secretaria.

Nc. 81.439 / oct. 27 v. oct. 29

SEBASTIÁN BUIGUES

POR 3 DÍAS - El Martillero Sebastián Buigues T° VIII F° 843 del C. M. D. J. J. (CUIT 20-26882060-5), con domicilio procesal constituido en calle Belgrano Nº 74 de la ciudad de Junín (B), subastará EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 11 HS., en la sede del Colegio de Martilleros sito en calle Belgrano Nº 74 de la ciudad de Junín (B), el 100% del inmueble, ubicado en la calle 9 de Julio Nº 764 (entre Ordiales y Pasaje del Prado) de la ciudad de Junín (B), cuvo dominio se encuentra inscripto baio matrícula No 614 del partido de Junín (054), Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección J, Mza 15 A, Parcela 4, Partida 054-16953. Base: \$ 397,000. Venta al contado y al meior postor, debiendo el comprador constituir domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado (Arts. Nº 580 v Nº 41 del CPC).- Seña 10% del precio de compra y saldo al 5to, día de aprobada la subasta mediante depósito en el Bco. Provincia de Buenos Aires, a la cuenta de autos (Arts. N° 581 y N° 585 del CCS y CPC). Sellado: 1% a cargo del comprador. Comisión 6% a cargo del comprador más el 10% de aportes previsionales. Deudas al 29/9/2015 CVP \$ 3426,90, Servicio Sanitario \$ 10461,52, Obra cordón cuneta \$ 3944,96, Pavimento \$ 5084,01. En caso de compra en comisión el comprador deberá indicar a la firma del boleto, nombre y dirección de su comitente, debiendo ambos presentarse al momento de depositar el saldo de precio.- Ocupación: Ocupada por uno de sus herederos. Gastos de escrituración a cargo del adquirente. Días de visita: 17, 18 y 19 de noviembre de 2015 de 9 a 12 horas, para lo cual habrá que convenirlas con el Martillero. Todo concurrente al acto deberá acreditar su identidad con el documento pertinente, quedando facultado el martillero

-en caso de incumplimiento- para admitir o no a la persona en ese acto. Subasta decretada en autos: "López Vicente Roberto sobre Sucesión ab-intestato" Expte. Nº 407-2009, en trámite ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única de Junín. Junín, 20 de octubre de 2015. Carlos A. Rodríguez Boll, Auxiliar Letrado.

Jn. 70.321 / oct. 28 v. oct. 30

CARLOS OSCAR AMBROSIS

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Dto. Judicial de Lomas de Zamora hace saber, que el Martillero Público Sr. Carlos Oscar Ambrosis, Colegiado Nº 2343 CMLZ, designado en autos caratulados "Laboratorios Funken S.A.I.C. s/ Incidente de liquidación de bienes muebles (quiebras)" subastará EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2015. A LAS 10 HORAS, en el Edificio Bicentenario sito en Calle Enriqueta Tezano Díaz Nº 1502 de Banfield Partido de Lomas de Zamora; las siguientes máquinas ;Torno "Fraver" 1000, Base \$ 18000, Limadora Gran Capitán Base \$ 6.000, Torno "Fraver" 0800 Base \$ 12000, Sierra Sin Fin Base \$ 4200, 2 Serruchos Eléctricos Base \$ 4500, Balancín 25TN Base \$ 15000, Balancín 130TN Base \$ 60000, Balancín 12TN Base \$ 7200, Amoladora Banco Base \$600, Balancín 35 TN INKA Base \$ 24000, Balancín 15TN Base \$ 9000. Balancín 32TN Desarmado Base \$ 4800. Balancín 65TN Base \$ 30000. Balancín 18TN Base \$ 9600, 3 Agujereadoras de pie Base \$ 12000, Soldadora Proyección Tafer Base \$ 18000, Soldadora Tema Base \$ 9600, Soldadora Proyección Tafer 75K Base \$ 16200, Prensa 120 TN: Base \$ 66000, Inyectora de Material Plástico Jetmaster 168 TN Base \$ 156000, Inyectora de material Plástico Jetmaster 128 TN Base \$ 114000, Inyectora de Material plástico 30TN Base \$ 37.800, Cinta Trasportadora 18 Mts Base \$ 15600, Torno Turri TL 180 Base \$ 36.000, Cinta Trasportadora 30 Mts Base \$ 24000, Cinta trasportadora 30 Mts Base \$ 24,000; Horno Neocal Base \$ 15000, Horno Funken Base \$ 15000, Garita Vigilancia, Base \$ 1.500, 8 Prensas Neumáticas Base \$ 19200, Prensa Neumática 2,5 a 10 Bar Base \$ 2700, Prensa Neumática 10 Kg. Base \$ 3.000. Prensa Neumática 10Kg \$ 3.000, Prensa Neumática 10 Bar Base \$ 2400, Prensa Neumática 10 Bar Base \$ 2.400, Prensa Neumática S/N 10 Bar Base \$ 1.800, Imanadora Base \$ 3.600. Prensa Neumática Base \$ 5400. horno Secado Base \$ 30.000, Horno Secado Base \$ 30.000, Prensa Neumática Base \$ 1.800, 2 cabinas de Vigilancia Base \$ 3000, Planta de Cincado Automática Base \$ 102000, Secador de Piezas 27000, Prensa Múltiple 4 Puestos Premad Base \$ 108.000. Prensa Neumática Multibal Base \$7200, Horno Base \$30.000; 4 Prensas Neumáticas Base \$ 8400, Agujereadora Vita de Mesa Base \$1.800, Prensa Hidráulica Geppert Base \$ 3000, Arenadora Blastin Base \$ 7.200. Molino para material plástico Base \$ 15.000. 4 Máguinas de cono 2 cabezas Base \$ 43,200, 2 Maguinas de conos 2 Cabezas Base \$ 21600, 1 Máquina de cono desarmada Base \$ 6.000, Caldera Base \$ 1.100, Rectificadora Plana Bernat 350 Kg Base \$ 16.800, Fresadora Deckel Base \$ 18.000; Balancín de Mano Base \$ 3.600, Limadora Curro Modelo 450 Base \$ 16.200, Sierra Lima Base \$ 10.200, Agujereadora Aciera Base \$ 3000, Imanadora Base \$ 2400, Prensa Neumática Base \$ 3.000, Rectificadora Base \$ 15.000, Amoladora Base \$ 720, 4 Morzas de banco Base \$ 600, Sierra Sin Fin Base \$ 4.200, Bobinadora Auman Base \$ 72.000, Bobinadora Auman Base \$ 78,000, Bobinadora Auman Base \$ 78,000, Horno Continuo Base \$ 15.000, Horno Base \$ 15.000 Prensa Neumática Base \$ 3.000, Imanadora Base \$ 2.400, Prensa Neumática Base \$ 3.000. Cinta Transportadora Base \$ 16.800, la subasta de bienes menores como estanterías, muebles de oficina, matrices, parlantes, se realizará sin base. Condiciones; 30% Seña, más IVA, contado, pago saldo 5 días de aprobación de subasta, 1% sellado fiscal, comisión comprador 5%, 10% aportes Ley 7.014, Exhibición días 11, 18 y 25 de noviembre de 2015 en el horario de 11 a 12 en calle Warnes N° 2876 de Lanús. El comprador deberá constituir domicilio procesal en radio de asiento del Juzgado. Informes; Consultar Expediente o Martillero Público. Lomas de Zamora, 15 de octubre de 2014. Bárbara Lugones, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.824 / oct. 28 v. oct. 29

GUILLERMO T. CHIAPPETTI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, hace saber en los autos "Della Savia Raúl Daniel, s/Inc. de realización de bienes" Expediente Nº 79.481, que el martillero Guillermo T. Chiappetti, rematará EL DÍA MIÉRCOLES 11 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 11 HS., en el Salón de remates del Colegio de Martilleros, calle Enriqueta Díaz Tezano Nº 1502, Banfield, Pdo. Lomas de Zamora, prov. de Buenos Aires. El 50% indiviso de la Unidad Funcional N° 1, del inmueble calle De La Peña N° 144/146, ciudad y partido de Avellaneda, prov. de Buenos Aires, con entrada exclusiva por el Nº 146. Consta en planta baja de hall, living, comedor diario, cocina, pasillo, dos habitaciones, baño, patio y lavadero, en planta alta consta de cocina comedor, baño, habitación y balcón, y se encuentra ocupada por la Sra. Cristina Noemí Sartori. con su nuera y nieto, en calidad de propietaria. Integrado por el polígono 00-01, con una superficie total de 122,92m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción II. Sección H, Manzana 11, Parcela 29a, UF 1, Polígono 00-01. Matrícula N° 2722/uno. Base \$ 133.333 al contado y mejor postor. Seña 10%, Comisión 5% más IVA más aporte previsional, e Imp. Fiscal 1,2%, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. El adquirente en subasta judicial no afrontará las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanzare para solventarlas. Visítese los días 4 y 5 de noviembre de 10 a 12 horas. Lomas de Zamora, 13 de octubre de 2015. Fabián M. Ratti, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.825 / oct. 28 v. oct. 30

HÉCTOR DELLA CHIESA

POR 3 DÍAS - El Juzg. 1° Inst. Civ. y Comercial N° 14, a cargo del Dr. Pablo L. García Pazos, Secretaría Única, comunica que en autos "Confalonieri Ariel Jesús c/ Rilo Adolfo José y otro s/ Ejecutivo" Expediente N° 55.690, el martillero Héctor Della Chiesa, rematará EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 9,30 HS., en el Salón de subastas del Col. de Martillero, Alte. Brown 160, San Isidro, las 2/3 partes indivisas del inmueble sito en pdo. Escobar, dominio: Matrícula 9744, Nom. Cat.: Circ. IX. Secc. C. Manz. 189. Parc. 3. Constatación (fs. 216): terreno totalmente baldío, libre de ocupantes y demás moradores, sin edificación visible alguna hasta la actualidad. Informe del martillero: se emplaza en la intersección de calles Paso y Vicente López, de Garín, Pdo. Escobar, de la manz. que se completa con calles Ituzaingó y Brown. Adeuda: Arba: \$ 345,00 al 23/05/14 (fs. 113); Munic: \$ 14.893,05 al 20/05/14 (fs. 127/135) Absa: sin servicio al 21/05/14 (fs. 125). Título a fs. 195/198. Base \$ 26.810. Al contado, en dinero efectivo o cheque certificado y al mejor postor. Seña: 10%. Sellado de ley. Comisión: 3% a c/parte, con más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador. El comprador constituirá domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente, de conformidad con lo previsto por el artículo 133 del Código Procesal El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5° día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 585 del código adjetivo. En el supuesto de compra en comisión, el adquirente deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobada la venta, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (Arts. 581 y 582 del Cód. Procesal). Libérase al adquirente, hasta que quede firme la orden de entregar la posesión, de toda deuda que afecte al inmueble, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido (Conf. Cám. Civ. v Com. de San Isidro, Sala I, causa 71.539 del 7/11/96, E.D., revista del 18/3/97), con excepción de las deudas por expensas, en caso de que las hubiera, las que estarán a cargo del comprador (conf. SCJBA, Ac 65.168 del 13/7/99 in re "Bco. Río de la Plata c/ Alonso Raúl Alberto y otro s/ Ejec. Hipotecaria"). Por tratarse de un lote de terreno baldío, se exhibe libremente. San Isidro, 13 de octubre de 2015. María Gabriela Ugalde, Secretaria.

S.I. 42.132 / oct. 28 v. oct. 30

CASA CENTRAL

C.C.

POR 10 DÍAS - Edicto Judicial "Alta Gracia, 27-10-14. La Sra. Juez, en lo Civ. Com. Conc. y Flía. de Alta Gracia, Sec. Nº 1 en autos "Amato Ernesto Antonio- Usucapión-Medidas preparatorias para usucapión" Expte. 471985. ha ordenado, citar y emplazar: 1) a los titulares de los inmuebles objeto de la presente acción de usucapión GUADA-LUPE PEDROSA. PEDROSA Y BRAILLARD ELSA RAQUEL, PEDROSA Y BRAILLARD LIDIA NÉLIDA v al Sr. AJLER ISAAC LEÓN para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento. Cítese a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles que se describen como: "Lote de Terreno ubicado en Villa La Serranita, ped. Potrero de Garay. Dpto. Santa María. Pcia. de Cba designado lote 4 de la manzana letra A del plano de dicha Villa, que mide 20 mts de frente al O, por 40 mts de fondo o sea una sup. Total de 800 mts2 lindando al N., con el lote 3; al S., con fondos de los lotes 5, y 6, al E., con parte del lote 7 todos de la misma manzana; y al O., con camino Nacional" inscripto en matrícula 919408. Y "Lote 7 de la manzana letra A, ubicada en Villa La Serranita. Valle Los Ángeles, Pedanía San Isidro. Dpto, Santa María de esta Pcia. cuyas medidas y colindancias son las siguientes Norte 23.60 mts. con calle Liniers, Sud 22, 98 mts con lote 8, al E 66, 10 mts con lote nueve y al O 61,90 con lotes uno, dos, tres v cuatro Folio 15443, año 1962, para que en el plazo de tres días comparezcan a estar a derecho en los presentes. bajo apercibimiento (Art. 782 CPC). Publíquense edictos citatorios por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial y diario a elección de la parte actora Cítese a la Provincia de Córdoba, Comuna de la Rancherita y las Cascadas y colindantes que se vieren afectados, para que tomen conocimiento del juicio (Art. 784 CPC) Procédase a la exhibición de los edictos citatorios en la Comuna de la Rancherita y las Cascadas por el plazo de treinta días y fíjese cartel indicativo de la existencia del presente en el inmueble objeto del mismo, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Juez de Paz respectivo. Notifíquese. Fdo.: Dra. Vigilanti, María Graciela (Juez 1ra. Instancia) - Dra. Kinen de Lehner. Nazaria Elvira (prosecretario Letrado).

C.C. 12.406 / oct. 16 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal Nº 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Carlos Roberto Torti, cita y emplaza a NIEVAS JUÁREZ JORGE CLAUDIO, (D.N.I 26.062.448, Nacido el 6 de agosto de 1977, en la localidad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, hijo de Miguel Ángel Nievas, y Salomé Del Valle Juárez, estado civil soltero, alfabetizado, con último domicilio en la calle Salom 440 de la Ciudad de Parque San Martín, partido de Merlo, con prontuario 1.019.091 de la Dirección Registro de Antecedentes Personales "Comisario Juan Vucetich" del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires), por el término de tres días computable a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho con respecto a la causa Nº 4149 seguida al nombrado por el delito de "Incendio Agravado por haber estado varias personas en peligro de muerte", del registro de la Secretaría única a cargo del suscripto, y se notifique de la resolución que se transcribe: "Morón, 9 de octubre de 2015. Toda vez que conforme se desprende de fs. 411, 506 y 500 en relación a Jorge Claudio Nievas Juárez, y de Hernán José David Gallardo, respectivamente, no se ha podido establecer el paradero de los mismos dispónese su citación y emplazamiento mediante notificación edictal, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes y ordenar su captura a fin de que en el término de tres días computables a partir de la última publicación se presenten conforme a derecho. La medida ordenada se encuentra exenta de sellado (Arts. 129 C.P.P). Fdo.: Carlos R. Torti, Juez." Secretaría, 9 de octubre de 2015. Aleiandro D. Fernández, Secretario.

C.C. 12.605 / oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Carlos Roberto Torti, cita y emplaza a GALLARDO HERNÁN JOSÉ DAVID, (D.N.I 27.317.391, nacido el día 23 de junio de 1979, en la Ciudad de Parque San Martín. par-

tido de Merlo, Hijo de Alejandro Gallardo y Ana María Alcaraz, estado civil soltero, instruido, con último domicilio real en la calle Héroes de Fournier 1238, de la Ciudad de Parque San Martín, partido de Merla, con prontuario 1.058.500 de la Dirección Registro de Antecedentes Personales "Comisario Juan Vucetich" del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires), por el término de tres días computable a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho con respecto a la causa Nº 4149 seguida al nombrado por el delito de "Incendio Agravado por haber estado varias personas en peligro de muerte", del registro de la Secretaría única a cargo del suscripto, y se notifique de la resolución que se transcribe: "Morón, 9 de octubre de 2015. Toda vez que conforme se desprende de fs. 411, 506 y 500 en relación a Jorge Claudio Nievas Juárez, y de Hernán José David Gallardo, respectivamente, no se ha podido establecer el paradero de los mismos dispónese su citación y emplazamiento mediante notificación edictal, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes y ordenar su captura a fin de que en el término de tres días computables a partir de la última publicación se presenten conforme a derecho. La medida ordenada se encuentra exenta de sellado (Arts. 129 C.P.P). Fdo.: Carlos R. Torti, Juez.-" Alejandro Daniel Fernández, Secretario. Secretaría, 9 de octubre de 2015.

C.C. 12.606 / oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal Nº 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raele, Secretaría Única a mi cargo, en el Incidente de Habeas Corpus formado con motivo de la I.P.P. Nº PP-06-00-027233-15/00, a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación setranscribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal Nº 3 del Departamento Judicial La Plata, sito en calle 8 entre 56 y 57 piso 2º de La Plata, notifica a JORGE BARBOZA, DNI: 33.736.318 con último domicilio conocido sito en calle 115 entre 610 y 611, lote Nº 139 de Villa Elvira, lo resuelto por el Excelentísimo Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la causa Nº 73289 caratulada "Barboza Jorge s/ Habeas Corpus" formado con motivo de la I.P.P. Nº 06-00-027233-15, ha resuelto lo siguiente: "En la ciudad de La Plata... a los 24 días del mes de septiembre de dos mil quince... Resolución: Reconducir el tratamiento a conocimiento y decisión de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de La Plata..." Fdo. Ricardo Borinsky y Víctor Horacio Violini, Jueces del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires". La Plata, 06 de octubre de 2015.

C.C. 12.657 / oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción v Juicio Nº 7 del Departamento Judicial de La Plata, Dra. Virginia Bravo, en el marco de la I.P.P. Nº 06-00-31865-14, caratulada "Bergos, Silvia Gabriela s/ Abuso Sexual", a fin de solicitarle se sirva publicar durante cinco (5) días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 2 de octubre de 2015. Por cinco días se intima a JORGE MIGUEL RAMSING, DNI Nº 21.908.378, con último domicilio conocido en calle 12 bis e/ 79 y 80 Nº 2331 de la ciudad de La Plata, partido del mismo nombre, para que dentro de los 30 días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho a esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nº 7 del Departamento Judicial de La Plata, de conformidad con lo establecido por los Arts. 1 y 60 del C. P. P. Fdo. Virginia Bravo. Agente Fiscal". La Plata, 2 de octubre de 2015.

C.C. 12.658 / oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a PAZ JUAN CARLOS (o JUAN CARLOS GODOY), argentino, DNI 36.494.800, hijo de Paz Juana del Carmen, con último domicilio conocido en calle Fair Nº 830 de la localidad de Monte Grande, en causa Nº 5091-3, seguida al nombrado por los delitos de Robo en grado de tentativa para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1º Piso, La Plata), bajo

apercibimiento de ser declarado rebelde v ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 2 de octubre de 2015. Atento a los informes obrantes a fs. 58/60 v 64, confeccionados por la instrucción, que dan cuenta que el imputado Paz Juan Carlos se ha ausentado del domicilio mencionado en autos (fs. 28), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciese al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional Nº 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Notifíquese. Fdo.: Graciela M. Buscarini, Juez". María Florencia Chiramberro, Secretaria. C.C. 12.659 / oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora a cargo por disposición superior de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a CARNERO GIRALDO FERDINANDO VÍCTOR, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa Nº 1-8844-12, seguida al nombrado en orden al delito de Desobediencia, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 25 de septiembre de 2015. Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 12.661 / oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a URZI JONATHAN ARIEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa Nº 2-17052-13, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto, y su acumulada causa Nº 2-12716-14 seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves c/r Amenazas, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 25 de septiembre de 2015, Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 12.662 / oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a SEQUEIRA VERÓNICA, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa Nº 70587-13, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 25 de septiembre de 2015, Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 12.663 / oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora a cargo por disposición superior de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a ROMERO SERGIO ADRIÁN, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa Nº 12222-13, seguida al nombrado en orden al delito de Robo en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 1º de octubre de 2015. Noelia Soledad Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.664 / oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a GARCÍA

JUAN CARLOS, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 38.934.447. Argentina, hijo de Horacio García v de Mónica Silvia Benítez, nacido 06/09/1992, en la Localidad de Avellaneda y con último domicilio conocido en Real: Calle Ramallo Nº 387, a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nº 5746, caratulada "García Juan Carlos s/ Daño Agravado. Resistencia a la Autoridad". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 2 de octubre de 2015. Agréguense las actuaciones reservadas en Secretaría, téngase presente. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado ver fs. 82/86, cítese a García Juan Carlos, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaría Actuante. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal)... Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 2 de octubre de 2015.

C.C. 12.665 / oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías Nº 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -sede Avellaneda-. Dra. Estela del Carmen Mollo: Cita v Emplaza a JOSÉ ALEJANDRO GONZÁLEZ a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. Nº 07-02-016561-13, seguida al nombrado en orden al delito de "Robo Simple en Grado de Tentativa", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 06 de julio de 2015. Visto Y Considerando (...) Resuelvo: I) Citar a José Alejandro González por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia de declarará su rebeldía. (Art. 129 del Código Procesal Penal). II) Suspender los Plazos procesales respecto del nombrado, hasta tanto se obtenga el resultado de la publicación de edictos ordenada "ut supra". Notifíquese. Fdo. Estela del Carmen Mollo, Juez de Garantías. Secretaría, 06 de julio de 2015.

C.C. 12.666 / oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías Nº 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -sede Avellaneda-, Dra. Estela del Carmen Mollo: Cita y Emplaza a CRISTIAN ALEJANDRO SALAS a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. Nº 07-02-014924-13, seguida al nombrado en orden al delito de "Robo Simple en Grado de Tentativa", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 19 de noviembre de 2014, Visto v Considerando (...) Resuelvo: I) Citar a Víctor Hernán Pavón por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) en el Boletín Oficial. baio apercibimiento que en caso de incomparecencia de declarará su rebeldía. (Art. 129 del Código Procesal Penal). II) Suspender los plazos procesales respecto del nombrado, hasta tanto se obtenga el resultado de la publicación de edictos ordenada "ut supra". Notifíquese. Fdo. Estela del Carmen Mollo, Juez. de Garantías. Secretaría, 19 de noviembre de 2014.

C.C. 12.667 / oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Señora, Juez Titular del Juzgado de Garantías Nº 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -sede Avellaneda, Dra. Estela del Carmen Mollo: Cita y Emplaza a LUCAS EZEQUIEL PONCE a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. Nº 07-02.000258-12, seguida al nombrado en orden al delito de "Robo Simple en Grado de Tentativa", lo que a continuación se transcribe: Sra. Juez: (...) Avellaneda, 19 de enero de 2015. Téngase presente lo informado Ut Supra. Atento el tiempo transcurrido sin haberse recepcionado las constancias de diligenciamiento del edicto librado en autos, reitérese el mismo con carácter de urgente. Resérvese en Secretaría. (...) Fdo, Estela del Carmen Mollo, Juez de Garantías. Asimismo se

transcribe la siguiente resolución: "Avellaneda, 2 de julio de 2012. Visto v Considerando (...) Resuelvo: I Citar a Lucas Ezeguiel Ponce, por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días v en la forma establecida en el Art. 129 del Código Procesal Penal en el Boletín Oficial, a fin que el nombrado comparezca en el término de cinco (5) días, a estar a derecho en el marco de la presente I.P.P.; bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declarar su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código Penal). II. Suspender los plazos procesales, hasta tanto se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese. Fdo. Estela del Carmen Mollo, Juez de Garantías. Secretaría, 19 de enero de 2015. Cintia Pannocchia, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.668 / oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías Nº 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -sede Avellaneda-, Dra. Estela del Carmen Mollo: Cita y Emplaza a CARLOS SANDRO BRAVO a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. Nº 07-02-004166-14, seguida al nombrado en orden al delito de "Robo Agravado", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 4 de agosto de 2015. Visto y Considerando (...) Resuelvo: I) Citar a Carlos Sandro Bravo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial. bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia de declarará su rebeldía. (Art. 129 del Código Procesal Penal), Notifiquese, Fdo.: Dra, Estela del Carmen Mollo Juez de Garantías. Secretaría, 4 de agosto de 2015. Carolina Piqué, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.669 / oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías Nº 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -sede Avellaneda-, Dra. Estela del Carmen Mollo: Cita v Emplaza a LUIS RENE GUTIÉRREZ a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. Nº 07-02-007567-14, seguida al nombrado en orden al delito de "Desobediencia", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 04 de agosto de 2015. Visto y Considerando (...) Resuelvo: I) Citar a Luis Rene Gutiérrez por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia de declarará su rebeldía. (Art. 129 del Código Procesal Penal). Notifíquese. Fdo.: Dra. Estela del Carmen Mollo, Juez de Garantías. Secretaría, 04 de agosto de 2015. Carolina Piqué, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.670 / oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías Nº 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -sede Avellaneda-, Dra, Estela del Carmen Mollo, cita y emplaza a CARLOS DARÍO RUBÉN QUIÑONES y JONATHAN ESTEBAN BREST a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. Nº 07-02-011188-14, seguida a los nombrados en orden al delito de "Robo Simple en Grado de Tentativa", por reso lución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 31 de agosto de 2015. Visto y Considerando (...) Resuelvo: I) Citar a Carlos Darío Rubén Quiñones y Jonathan Esteban Brest por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia de declarará su rebeldía. (Art. 129 del Código Procesal Penal). Notifíquese. Fdo.: Dra. Estela del Carmen Mollo, Juez de Garantías. Secretaría, 31 de agosto de 2015. Carolina Piqué, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.671 / oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías Nº 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -sede Avellaneda-, Dra. Estela del Carmen Mollo: cita y emplaza a AILÍN MELINA MONTE a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-008146-13/00, seguida a la nombrada en orden al delito de "Hurto Simple en Grado de Tentativa (Dos Hechos) en Concurso Real entre Sí", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 17 de junio

del 2015 Resuelvo: I. Citar a Ailín Melina Monte por intermedio de edictos, los que se publicación por el término de 5 días v en la forma establecida en el Art. 129 del Código Procesal Penal en el Boletín Oficial, a cuvo efectos líbrese oficio, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 v siguientes del Código Penal). Notifíquese. Fdo. Estela del Carmen Mollo. Juez de Garantías. Secretaría, 17 de junio de 2015. Carolina Piqué, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.683 / oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías Nº 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -sede Avellaneda-, Dra. Estela del Carmen Mollo: cita y emplaza a LUIS FERNANDO RAMÍREZ BENÍTEZ a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. Nº 07-02-003048-10, seguida al nombrado en orden al delito de "Robo Simple en Grado de Tentativa", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 25 de julio de 2012. Visto y considerando (...) Resuelvo: 1) Citar a Luis Fernando Ramírez Benítez, por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Art. 129 del Código Procesal Penal en el Boletín Oficial, a cuyo efectos líbrese oficio, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se declarará su rebeldía. (Art. 129 del Código Procesal Penal). II) Suspender los términos probatorios hasta tanto se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese. Fdo. Estela del Carmen Mollo, Juez de Garantías. Secretaría, 19 de septiembre de 2012. Daniela C. Vicchio. Auxiliar Letrada.

C.C. 12.684 / oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -sede Avellaneda-, Dra. Estela del Carmen Mollo: cita y emplaza a GISELLA YÉSICA JUÁREZ a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la -I.P.P. N° 07-02-003234-14, seguida a la nombrada en orden al delito de "Hurto Simple en Grado de Tentativa", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 27 de agosto de 2014. Visto y considerando (...) Resuelvo: I) Citar a la incusada Gisella Yésica Juárez por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de Ley en el Boletín Oficial, a fin que en el plazo de 5 (cinco) días se presente por ante los Estrados de este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia injustificada declarar su rebeldía (Art. 129 del Código Procesal Penal). II) Suspender los plazos procesales respecto de la nombrada, hasta tanto se obtenga el resultado de la publicación de edictos ordenada "ut supra". Notifíquese. Fdo. Estela Del Carmen Mollo. Juez de Garantías. Secretaría, 27 de agosto de 2014. Cintia Pannocchia. Auxiliar Letrada.

C.C. 12.685 / oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -sede Avellaneda-, Dra. Estela del Carmen Mollo: cita y emplaza a MOHAMMAD REZA BAHAR KOUSH a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la -I.P.P. N° 07-02-000702-14, seguida a los nombrados en orden al delito de "Hurto Simple en Grado de Tentativa", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 11 de septiembre de 2015. Visto y considerando (...) Resuelvo: I) Citar Mohammad Reza Bahar Koush por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se declarará su rebeldía (Art. 129 del Código Procesal Penal). Notifíquese. Fdo. Estela Del Carmen Mollo. Juez de Garantías. Secretaría, 17 de septiembre de 2015. Carolina Piqué, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.686 / oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías Nº 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -sede Avellaneda-, Dra. Estela del Carmen Mollo: cita y emplaza a DIEGO GASTÓN TORRES a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la -I.P.P. N° 07-02-011825-14, seguida a los nombrados

en orden al delito de "Hurto Simple en Grado de Tentativa", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 1° de septiembre de 2015. Visto y considerando (...) Resuelvo: I) Citar Diego Gastón Torres por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se declarará su rebeldía (Art. 129 del Código Procesal Penal). Notifíquese. Fdo. Estela Del Carmen Mollo. Juez de Garantías. Secretaría, 1° de septiembre de 2015. Carolina Piqué, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.687 / oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías Nº 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -sede Avellaneda-, Dra. Estela del Carmen Mollo: cita y emplaza a DIEGO NICOLÁS GIANINO a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la -I.P.P. N° 07-02-007456-14, seguida a los nombrados en orden al delito de "Robo agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no puede acreditarse de ningún modo", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 11 de septiembre de 2015. Visto y considerando (...) Resuelvo: I) Citar Diego Nicolás Gianino por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se declarará su rebeldía (Art. 129 del Código Procesal Penal). Notifíquese. Fdo. Estela Del Carmen Mollo. Juez de Garantías. Secretaría, 11 de septiembre de 2015. Carolina Piqué, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.688 / oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores. sito en Calle Ingeniero Quadri Nº 242 de esta ciudad de Dolores, en causa N° 343/11, interno N° 654 caratulada "Machicote Emilio Francisco s/ Lesiones Culposas con carácter Leves Art. 94 C.P. a Fernando Matías Dogarret en Chascomús", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a MACHICOTE EMILIO FRANCISCO la resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 8 de octubre de 2015. Autos y vistos: Agréguese las actuaciones que antecede sin perjuicio de lo manifestado en las mismas, Notifíquese al imputado Machicote Emilio Francisco por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor. (Fdo.) Analía H. C. Pepi -Jueza en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores". Asimismo, se transcribe el Art. 54 de la Lev 8.904: Los honorarios regulados iudicialmente deberán abonarse dentro de los diez (10) días de quedar firme el auto regulatorio.- los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago cuando sean exigibles. Operada la mora el profesional podrá optar por a) reclamar los honorarios revaluados con el reajuste establecido en el Art. 24, con más un interés del ocho (8) por ciento anual. b) Reclamar los honorarios con más el interés que perciba el banco de la Pcia. de Bs. As. en operaciones de descuento los honorarios a cargo del demandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real en la cédula de notificación en todos los casos y bajo apercibimiento de nulidad deberá transcribirse este artículo. Ruego tenga a bien remitir a este Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Dolores el ejemplar del Boletín Oficial donde conste la publicación ordenada. Analía H. C. Pepi, Juez. Inés Lamacchie, Secretaria. Dolores, 8 de octubre de

C.C. 12.690 / oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías Nº 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -sede Avellaneda-, Dra. Estela del Carmen Mollo: cita y emplaza a MARCELO GÓMEZ a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-010646-14, seguida al nombrado en orden al delito de "Portación llegal de arma de Fuego de uso Civil", por resolución que a continuación se transcribe: "Citar a Marcelo Gómez por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de 5 días y en la forma establecida en el Art. 129 del Código Procesal Penal en el Boletín Oficial, a cuyo efectos líbrese oficio, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código Penal)". Notifíquese. Fdo. Estela del Carmen Mollo, Juez de Garantías. Carolina Piqué, Auxiliar Letrada. Secretaría, 19 de mayo de 2015.

C.C. 12.672 / oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Señora. Juez Titular del Juzgado de Garantías Nº 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -sede Avellaneda-, Dra. Estela del Carmen Mollo: Cita y Emplaza a GABRIEL FERNANDO BATALLA a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. Nº 07-02-015725-14, seguida al nombrado en orden al delito de "Robo en Tentativa", por resolución que a continuación se transcribe: "Citar a Gabriel Fernando Batalla por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de 5 días y en la forma establecida en el Art. 129 del Código Procesal Penal en el Boletín Oficial, a cuyo efectos líbrese oficio, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código Penal)". Notifiquese. Fdo. Estela Del Carmen Mollo, Juez de Garantías. Carolina Piqué, Auxiliar Letrada. Secretaría, 19 de mayo de 2015.

C.C. 12.673 / oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo "Por Disposición Superior" del Juzgado de Garantías Nº 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -Sede Avellaneda, Dr. Luis Silvio Carzoglio: Cita y Emplaza a ADRIÁN GUSTAVO ROBLEDO a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. Nº 07-02-005561-14, seguida al nombrado en orden al delito de "Hurto Simple en Grado de Tentativa" por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 12 de diciembre de 2014. Visto y Considerando (...) Resuelvo: I) Citar al incusado Adrián Gustavo Robledo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de Ley en el Boletín Oficial, a fin que en el plazo de 5 (cinco) días se presente por ante los Estrados de este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia injustificada declarar su rebeldía (Art. 129 del Código Procesal Penal). II) Suspender los plazos Procesales respecto del nombrado, hasta tanto se obtenga el resultado de la publicación de edictos ordenada "ut supra". Notifíquese. Fdo. Luis Silvio Carzoglio, Juez de Garantías (P.D.F.). Cintia Pannocchia, Auxiliar Letrada. Secretaría. 12 de diciembre de 2014.

C.C. 12.674 / oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías Nº 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -sede Avellaneda. Dra. Estela del Carmen Mollo: Cita y Emplaza a JOSÉ ALEJANDRO GONZÁLEZ a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. Nº 07-02-016561-13, seguida al nombrado en orden al delito de "Robo Simple en Grado de Tentativa", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 06 de julio de 2015. Visto y Considerando (...) Resuelvo: I) Citar a José Alejandro González por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se declarará su rebeldía. (Art. 129 del Código Procesal Penal). II) Suspender los plazos procesales respecto del nombrado, hasta tanto se obtenga el resultado de la publicación de edictos ordenada "ut supra". Notifíquese. Fdo. Estela del Carmen Mollo, Juez de Garantías. Cintia V. Pannocchia, Auxiliar Letrada. Secretaría, 06 de julio de 2015.

C.C. 12.675 / oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado de Garantías Nº 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora sede Avellaneda-, Dr. Luis Silvio Carzoglio- P.D.S-: Cita y Emplaza a ELIZABETH BEATRIZ ALEMÁN a fin de

que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. Nº 07-02-000447-12, seguida al nombrado en orden al delito de "Hurto Simple en Grado de Tentativa", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 7 de junio de 2012. Visto y Considerando (...) Resuelvo: I) citar a la incusada Elizabeth Beatriz Alemán por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de Ley en el Boletín Oficial, a fin que en el plazo de 5 (cinco) días se presente por ante los Estrados de este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia injustificada declarar su rebeldía (Art. 129 del Código Procesal Penal). II) Suspender los plazos procesales respecto del nombrado, hasta tanto se obtenga el resultado de la publicación de edictos ordenada "ut supra". Notifíquese. Fdo. Luis Silvio Carzoglio. Cintia Pannocchia, Auxiliar Letrada. Secretaría, 09 de diciembre de 2014.

C.C. 12.676 / oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías Nº 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -sede Avellaneda-, Dra. Estela del Carmen Mollo: Cita y Emplaza a BRUNO HERNÁN GIMÉNEZ o ADAM ALEJANDRO BUSTAMANTE o ADAN ALEJANDRO BUS-TAMANTE MARTÍNEZ o NÉLSON ESPÍNDOLA DUARTE a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. Nº 07-02-007574-14/00, seguida al nombrado en orden al delito de "Robo Agravado por el Empleo de Arma cuva Aptitud para el Disparo no puede tenerse de ningún modo por Acreditada", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 19 de junio de 2015, Resuelvo: I) Citar Bruno Hernán Giménez o Adam Alejandro Bustamante o Adan Alejandro Bustamante Martínez o Nelson Espíndola Duarte por intermedio de edictos, los que se publicación por el término de 5 días y en la forma establecida en el Art. 129 del Código Procesal Penal en el Boletín Oficial, a cuyo efectos líbrese oficio, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código Penal). II) Suspender los plazos procesales respecto del nombrado, hasta tanto se obtenga el resultado de la publicación de edictos ordenada "ut supra". Notifíquese. Fdo. Estela del Carmen Mollo, Juez de Garantías. Carolina Piqué, Auxiliar Letrada. Secretaría, 19 de junio de 2015.

C.C. 12.677 / oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías Nº 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora sede Avellaneda, Dra. Estela del Carmen Mollo: Cita y Emplaza a MIGUEL ÁNGEL CASAICO TORREJON, a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. Nº 07-02-001798-14, seguida al nombrado en orden al delito de "Portación llegal de Arma de Fuego de Uso Civil", por resolución que a continuación se transcribe: Avellaneda, 05 de junio de 2015. Visto v Considerando: (...) Resuelvo: I) Citar al incusado Miguel Ángel Casaico Torrejon por intermedio de edictos. los que se publicarán por el término de Ley en el Boletín Oficial, a fin que en el plazo de 5 (cinco) días se presente por ante los Estrados de este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia injustificada declarar su rebeldía (Art. 129 del Código Procesal Penal). II) Suspender los plazos procesales respecto del nombrado, hasta tanto se obtenga el resultado de la publicación de edictos ordenada "ut supra". Notifíquese. (...). Fdo. Estela del Carmen Mollo. Juez de Garantías. Daniela C. Vicchio, Auxiliar Letrada. Secretaría, 24 de junio de 2015.

C.C. 12.678 / oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora con Sede e Avellaneda, Dra. Estela del Carmen Mollo: Cita y Emplaza a DIEGO DANIEL ALEGRE, a fin que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-003852-13, seguida al nombrado en orden al delito de "Robo Simple en Grado de tentativa", por resolución que a continuación se transcribe: Avellaneda, 23 de abril de 2015. Visto y Considerando: (....) Resuelvo: I) Citar al incusado Diego Daniel Alegre por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de Ley en el Boletín Oficial, a fin que en el plazo de 5 (cinco) días se presente

por ante los Estrados de este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia injustificada declarar su rebeldía (Art. 129 del Código Procesal Penal). II) Suspender los plazos procesales respecto del nombrado, hasta tanto se obtenga el resultado de la publicación de edictos ordenada "ut supra". Notifíquese. Fdo. Estela del Carmen Mollo, Juez de Garantías. Cintia Pannocchia, Auxiliar Letrada. Secretaría, 22 de junio de 2015.

C.C. 12.679 / oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías Nº 10 Departamento Judicial Lomas de Zamora sede Avellaneda, Dra. Estela Carmen Mollo: Cita y Emplaza a WALTER RAMÓN TORRES, a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-017753-14, seguida al nombrado en orden al delito de "Robo Agravado pro el empleo de arma de aptitud cuya aptitud para el disparo no puede tenerse por acreditada", por resoluciuón que a continuación se transcribe: Avellaneda, 26 de junio de 2015. Visto y Considerando: (...) Resuelvo: I) Citar al incusado Walter Ramón Torres por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de Ley en el Boletín Oficial, a fin que en el plazo de 5 (cinco) días se presente por ante los Estrados de este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia injustificada declarar su rebeldía (Art. 129 del Código Procesal Penal). II) Suspender los plazos procesales respecto del nombrado, hasta tanto se obtenga el resultado de la publicación de edictos ordenada "ut supra". Notifíquese. Fdo. Estela del Carmen Mollo, Juez de Garantías. Secretaría, 26 de junio de 2015.

C.C. 12.680 / oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Juez Titular el Juzgado de Garantías Nº 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora con sede en Avellaneda-, Dra. Estela del Carmen Mollo. Cita y Emplaza a CARLOS ANDRÉS RAMÍREZ, a fin que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-009484-14, seguida al nombrado en orden al delito de "Exhibiciones Obscenas", por resolución que a continuación se transcribe: Avellaneda, 27 de abril de 2015. Visto y Considerando: (..) Resuelvo: I) Citar al incusado Carlos Andrés Ramírez por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de Lev en el Boletín Oficial, a fin que en el plazo de 5 (cinco) días se presente por ante los estrados de este Juzgado a estar a derecho. bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia injustificada declarar su rebeldía (Art. 129 del Código Procesal Penal). II) Suspender los plazos procesales respecto del nombrado, hasta tanto se obtenga el resultado de la publicación de edictos ordenada "Ut supra". Notifíquese. Fdo. Estela del Carmen Mollo, Juez de Garantías. Cintia Pannocchia, Auxiliar Letrada. Secretaría, 22 de junio de 2015.

C.C. 12.681 / oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías Nº 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -sede Avellaneda-. Dra. Estela del Carmen Mollo: Cita y Emplaza a CARLOS EDUARDO MEREJILDO RUIZ, a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. Nº 07-02-005559-14, seguida al nombrado en orden al delito de "Hurto Simple en Grado de Tentativa", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 27 de abril de 2015. Visto Y Considerando: (...) Resuelvo: I) citar al incusado Carlos Eduardo Merejildo Ruiz por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de Ley en el Boletín Oficial, a fin que en el plazo de 5 (cinco) días se presente por ante los Estrados de este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia injustificada declarar su rebeldía (Art. 129 del Código Procesal Penal). II) Suspender los plazos procesales respecto del nombrado, hasta tanto se obtenga el resultado de la publicación de edictos ordenada "ut supra". Notifíquese. Fdo. Estela del Carmen Mollo, Juez de Garantías. Cintia V. Pannocchia, Auxiliar Letrada. Secretaría, 17 de junio de

C.C. 12.682 / oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garello, Secretaría Nº 46, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, planta baja, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de MILENIO BIENES RAÍCES S.A. (Expte. Nro. 29231/2014), CUIT 30-70799507-2, y se ha designado Síndico al Cdor. Edgardo Jorge Bertazzo con domicilio en Suipacha 472 - 6to "609/612" de la Capital Federal, tel. 4326-3051 debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, ante el síndico, hasta el 5 de febrero de 2016, LC: 32. El plazo para formular impugnaciones y observaciones ante el síndico vence el día 23 de febrero de 2016 y podrán ser contestadas ante el síndico hasta el 8 de marzo de 2016. Se intima a la fallida, sus administradores y terceros para que dentro del quinto día entreguen o pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes de la deudora. Prohíbese a los terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se fija el día 22 de marzo de 2016 para la presentación del informe individual y la resolución prevista en el Art. 36 será dictada a más tardar el 7 de abril de 2016. Se fija el día 5 de mayo de 2016 para la presentación del informe general. Vivian Fernández Garello de Dieuzeide, Juez. Aimara Di Nardo, Secretaria.

C.C. 12.735 / oct. 26 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr Diego Tatarsky, cita y emplaza a MELQUIADES CORDE-RO ZACARÍAS, argentino, DNI 31.482.456, hijo de Hugo Mario y de Guardia, Claudia Alejandra, con último domicilio conocido en calle 53 Nº 5468 entre 154 y 155 de Hudson, en causa Nº 4730-3 seguida al nombrado por los delitos de Amenazas Calificadas. Daño y Tenencia de Arma de Uso Civil para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 14 de octubre de 2015... IV) Vistos los informes policiales de fs. 159 y 167/168, que dan cuenta que el coimputado Melquiades Cordero Zacarías se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 29 del Incidente de Excarcelación acollarado- c-22337), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciese al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional Nº 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Fdo.: Diego Tatarsky. Juez. PDS.". Dra. Ana Belén Piccone, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.730 / oct. 26 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a BOGADO CRISTIAN EDUARDO, argentino, D.N.I. 28.969.688, hijo de Aide Maribel Hirsfeld v de Presciliano, con último domicilio en Calle Circunvalación Campo Mi Refugio de San Miguel del Monte, en causa Nº 4668-3 seguida al nombrado por el delito de Tenencia de Arma de Fuego de Uso Civil, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 1º de abril de 2015. Atento los informes policiales de fs. 89/90 y lo informado a fs. 110/111 en relación al domicilio denunciado a fs. 6, que dan cuenta que el imputado Bogado Cristian Eduardo se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 58/vta.), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciese al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional Nº 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo. Graciela M. Buscartni.

C.C. 12.731 / oct. 26 v. oct. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial número Dos del Departamentos Judicial de Dolores a cargo de la Dra. Daniela Galdos, Secretaría Única, en autos caratulados "Martínez Juan Ignacio y otra contra Staengel Mauricio sobre Daños y Perjuicios", Nº 50.162, notifica a MANUEL HORACIO BERCETCHE con último domicilio conocido en calle Sargento Cabral 458 de Lezama, Pcia. de Bs. As. la siguiente resolución. Dolores, 29 de diciembre de 2014. Fallo: 1) Haciendo lugar a la demanda promovida por el Sr. Juan Ignacio Martínez y la Sra. Daniela Alejandra Gómez y condenando en consecuencia a los codemandados Sres. Mauricio Nicolás Staengel v Pablo Kuhn y a Cooperativa de usuarios de electricidad y consumo de Castelli. (Cuecca) y a Vielem S.A. a abonar a los accionantes dentro del término de 10 días de notificados de la presente la suma total de \$ 482.800 con más sus intereses desde la fecha del hecho 14 de mayo de 2008 y hasta su efectivo pago a la tasa pasiva del Bco. de la Pcia. de Bs. As. en su depósitos a 30 días vigentes en los distintos períodos de aplicación (Arts. 511 y 622 del C.C., SCBA Ac. 101.774). 2) Con costas del proceso a los accionados vencidos (Art. 68 del CPCC) difiriendo la requlación de honorarios de los profesionales intervinientes para la oportunidad del Art. 51 de la Ley 8.904. Registrese. Notifíquese. Alicia Mendes de Macchi. Juez Proveo por licencia de su titular. María Juliana Hernández, Abogada Secretaria. Dolores, 25 de setiembre de 2015

C.C. 12.732 / oct. 26 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Garantías Nº 3 del Departamento Judicial Junín, Dra. María Laura Durante, hace saber que en las actuaciones caratuladas "Díaz Karina Ester (denunciante) s/ Robo agravado" IPP 5154/15; ha dictado la siguiente Resolución: "Junín, 28 de septiembre de 2015. Por ello, Resuelvo: I) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a GUSTAVO ARIEL FERNÁNDEZ, con último domicilio conocido en calle Lebensohn 666 de la ciudad de Junín (B); que en el marco de la Investigación Penal Prepratoria Nº 5154/15, en trámite ante la U.F.I.J. Nº 5 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Sergio Terrón; que ha sido citado a primer audiencia a fin de notificarlo del Art. 60 del CPP y fijar nuevo domicilio; debiendo comparecer a la sede de Unidad Funcional de Instrucción Nº 5, sita en calle Comandante Escribano 226 de la ciudad de Junín, dentro del término de quince días desde la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía Art. 129, 303 y ccs. del CPP). II) Notifíquese y líbrese el correspondiente edicto. Fdo. Dra. María Laura Durante - Juez. Ante mí Dra. Laura Migoya. Auxiliar Letrada. Junín, 28 de septiembre de 2015.

C.C. 12.733 / oct. 26 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Garantías Nº 3 del Departamento Judicial Junín, Dra. María Laura Durante, hace saber que en las actuaciones caratuladas "Quintana Patricio Nicolás s/ Falso Testimonio" IPP 7818/14; se ha dictado la siguiente Resolución: "Junín. 2 de octubre de 2015. Por ello. Resuelvo: I) II) Ordénese la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, respecto de la imputada AGUSTINA GONZÁLEZ, con último domicilio conocido en calle Caudillos Argentinos 24, Piso 1°, Depto. "D" de la localidad de Junín (B), que en el marco de la I.P.P. Nº 7818/14, en trámite ante la U.F.I.J. Nº 3 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Carlos Colimedaglia; que ha sido citada a la audiencia del Art. 308, debiendo comparecer a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción Nº 3, sita en calle Comandante Escrinano e/ Carlos Pellegrini y 25 de Mayo de la localidad de Junín, dentro del término quince días desde la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (Art. 129, 303 y ccs. del CPP). III) Ofíciese. Cumplido, remítanse las actuaciones a la U.F.I. y J Nº 3 sirviendo el presente de atenta nota de envío. Fdo. Dra. María Laura Durante Juez. Ante mí Dra. Laura Migoya Auxiliar Letrada. Junín, 2 de octubre de 2015.

C.C. 12.734 / oct. 26 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional de la ciudad de Tres Arrovos. Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Dr. Gabriel Giuliani, en la Causa 40-2015, del registro de este Juzgado Correccional, caratulada "Nocetti Eduardo Sebastián por Hurto", que instruyera la UFI Nº 6 de la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires. Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el Nº de I.P.P. 698/11, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días en ese Boletín Oficial, lo ordenado en la causa precitada y que dice: " Atento al tiempo transcurrido y no habiendo comparecido el imputado NOCETTI EDUARDO SEBASTIÁN, DNI 12.063.800, no obstante las diligencias efectuadas (fs. 570/581), de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303 y concs. del C.P.P., cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado Correccional, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local." Fdo. Dr. Gabriel Giuliani Juez Correccional. Dra. María Florencia Zunino, Secretaria. Tres Arroyos, 8 de octubre de 2015.

C.C. 12.736 / oct. 26 v. oct. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Dto. Judicial de San Martín, cita y emplaza a quienes resulten ser los progenitores de los niños HERMES IVAN FALCÓN BENÍTEZ, FRANCISCO SAMUEL, CLARA SOLEDAD, JENNIFER LUCERO y JOSÉ DANIEL BENÍTEZ ORUE, para que se presenten a estar a derecho en los Autos "Falcón Benítez Hermes Iván s/ Abrigo" (Expte. Nro. 54.952) en el término de diez días hábiles computados desde la última publicación. Tal publicación deberá realizarse en forma gratuita en razón de actuar este Juzgado de oficio. En cuanto a la gestión que por la presente se ordena (Argm. Art. 1° de la Ley 8.593) (Arts. 145, 341 del CPCC, Argm. Art. 14 de la Ley 14.528). Gral. San Martín, 5 de octubre de 2015. Diego F. Pietra, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.792 / oct. 27 v. oct. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial Nº 1 de Olavarría, a cargo de la Dra. Ana M. Eseverri, Secretaría Única, hace saber que en autos "GONZÁLEZ DANIEL VICENTE s/ Concurso preventivo - hoy su Quiebra" Expte. Nº 24.864, con fecha 1/10/15 se presentó nuevo proyecto de distribución de fondos. Olavarría, 19 de octubre de 2015. Susana M. Sallies, secretaria.

C.C. 12.838 / oct. 27 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 1, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, 2° Piso, San Isidro, a cargo de la Dra. María Teresa Petrone, Juez (PDS), Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Laura Oneto. hace saber que con fecha 19 de junio de 2015, se decretó la guiebra a NÉLIDA ESTHER FUSZ, D.N.I. 13.018.888 con domicilio en Alemania 14, Don Torcuato, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Intimándose al fallido (quien además de dar cumplimiento con lo dispuesto por los Arts. 11 incs. 2, 3, 4, 5, y Arts. 86 y 88 de la Ley 24.522), y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Fijar hasta el día 2 de noviembre de 2015, para que los acreedores del fallido presenten ante el síndico designado Águeda del Valle Messina, con domicilio en Tres Sargentos 929. Acassuso: Los días hábiles de lunes a viernes. Horario 15,30 a 18,30, los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 2 de noviembre de 2015 (Art. 88 in fine de la ley citada). Debiendo el síndico presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley aludida, los días 17 de diciembre de 2015 y el 23 de marzo de 2016, respectivamente,

con cumplimiento del Art. 1970 del reglamento del fuero. San Isidro, 18 de septiembre de 2015. Para ser publicado por cinco días sin previo pago en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, (Art. 89 Ley N° 24.522). María Laura Oneto, Secretaria.

C.C. 12.836 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - En la Causa 16286/ I.P.P. Nº PP-03-02-003369-09/00 caratulada: "Fernández Falconi Alfredo Fabián s/Lesiones Leves y Amenazas", de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 2, Departamental a cargo del Dr. Christian Sebastián Gasquet, Secretaría del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado ALFREDO FABIÁN FERNÁNDEZ FALCIONI, DNI 20.762.204, con último domicilio conocido en calle 29 Nº 426 de San Clemente del Tuyú, la siguiente resolución: "Dolores, 4 de agosto de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Alfredo Fabián Fernández Falconi y Considerando: Que a fs. 72 y vta. el señor Agente Fiscal a cargo de la UFID Nº 1 de Mar del Tuyú, Dr. Gustavo Juan Miguel Mascioli, solicita se sobresea al imputado Alfredo Fabián Fernández Falconi por los delitos de Lesiones Leves y Amenazas, previsto y reprimido en los Arts. 89 y 149 bis del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (15 de octubre de 2009), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2º en su relación con los Arts. 89 y 149 bis del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Mascioli. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría del imputado en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67. Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1º y 324 y Conc. del C.P.P, Resuelvo: sobreseer totalmente a Alfredo Fabián Fernández Falcioni, argentino, con D.N.I 20.762.204, nacido el 15 de julio de 1969 en Vicente López, hijo de Felipe Manuel v de María Ángela Falcioni, domiciliado en calle 29 Nº 426 de San Clemente del Tuvú, en orden a los delitos de Lesiones Leves y Amenazas, previsto y reprimido en los Arts. 89 y 149 bis del Código Penal, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Registrese, notifiquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado". Fdo. Christian Sebastián Gasquet, Juez Juzgado de Garantías Nº 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 22 de septiembre de 2015. Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comisaría de San Clemente del Tuyú en el que se informa que el imputado Alfredo Fabián Fernández Falconi no pudo ser notificado del autos de fs. 73 y vta., ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal". Fdo. Christian Sebastián Gasquet, Juez Juzgado de Garantías Nº 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado - Secretario. Dolores, 22 de septiembre de 2015.

C.C. 12.782 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - En causa 14261 IPP PP-03-00-001312-13/00 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara,

de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días. a fin de notificar al prevenido nombrado MARTÍN LUJÁN CASTRO, cuvo último domicilio conocido era en calle Belgrano Nº 1040 de Ayacucho, el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores, 27 de agosto de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en la presente investigación Penal Preparatoria de referencia, acerca de la solicitud de sobreseimiento peticionada por el Sr. Defensor Oficial, Dr. Gustavo Ariel Estrada en favor de Martín Luján Castro, y Considerando: Sr. Agente Fiscal recepcionó la declaración al imputado Martín Luján Castro, a tenor del Art. 308 del CPP, imputándosele el delito de Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Familiar, previsto y penado por el Art. 1º de la Ley 13.944. La descripción fáctica, precisa y circunstanciada relataba: "Que desde el mes de noviembre del año 2011, un sujeto adulto de sexo masculino, se sustrajo dolosamente a la obligación de prestar los medios indispensables para la subsistencia de sus hijos menores de edad, Nazareno Martín Castro y Ceferino Nahuel Castro, quienes a esa ficha, resultaban ser menores de edad. El representante del Ministerio Público Fiscal con fundamento en denuncia penal de fs. 2 y vta, certificados de nacimiento de fs. 5, declaración testimonial de fs. 11 y vta, 20 y vta, 34, informes policiales de fs.112, informe socio ambiental de fs.15/16, fotocopias de resolución del Juzgado de Paz de Ayacucho de fs. 44 a 49; informe del Anses de fs.54, declaración testimonial de fs. 61 y vta y demás constancias de autos mantiene la imputación contra Martín Luián Castro, requiriendo la citación a juicio en orden a la misma calificación legal (CPP 334). II. Oposición de la defensa. Que formulada la oposición a la citación a juicio por parte del Sr. Defensor Oficial, Dr. Gustavo Ariel Estrada insta al sobreseimiento por cuanto entiende que los elementos recolectados en la investigación no alcanzan a fundamentar la elevación a juicio por insuficiencia probatoria en torno de la materialidad del hecho y la autoría responsable del imputado en el hecho. Señala que la conducta atribuida a su ahijado procesal es atípica, toda vez que Castro no está en condiciones económicas que le permitan satisfacer los deberes de asistencia respecto de sus hijos menores, habida cuenta que adole de recursos económicos como para satisfacer las necesidades indispensables para la subsistencia de sus hijos menores. Por estas consideraciones, insta al sobreseimiento de su pupilo. III. Análisis y Decisión. Que a tenor de lo requerido, corresponde al Suscripto abocarse al proveimiento de los planteos aludidos, en el marco determinado por los Arts. 336 y 337 del C.P.P. Efectuado el control sustancial, observo que asiste la razón al Sr. Defensor en cuanto a que pese a las desaveniencias lógicas producto de la disolución del vínculo matrimonial entre víctima e imputado, no se acredita la actitud dolosa del imputado Castro, de abstraerse de la obligación de aportar los medios necesarios indispensables para la subsistencia de sus hijos menores de edad.-Resulta relevante el informe socio ambiental de fs. 90. el cual da cuenta de la difícil situación económica que atraviesa, toda vez que ha realizado tareas como peón de alambrador, como también ha dedicado su tiempo a la venta de rifas, recibe una pensión mensual por discapacidad, sumado a ello que alquila una propiedad y no detenta un trabajo permanente, siendo que sus ingresos resultan ser escasos, me persuaden que el imputado de autos, no se sustrajo en ningún momento del deber de prestar alimentos en forma dolosa. El informe socio ambiental se encuentra avalado y corroborado por las declaraciones testimoniales de fs. 11 de Leonardo Díaz, quien en su calidad de empleador, da cuenta que lo ha contratado en forma esporádica para realizar tareas rurales con un resarcimiento por la tarea cumplida que ronda entre los 150 y 180 \$ diarios, en tanto a fs. 110/111 presta declaración testimonial el funcionario policial Carlos Flores, quien avala y corrobora el informe socio ambiental obrante a fs. 90 y vta. Ello hace aplicable a la jurisprudencia de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Deptal, que en causa 8407 de fecha 18 de octubre de 1996 resolvió:..." que el concepto legal de substraerse a las obligaciones contiene un aditamento respecto del de la pura omisión de las mismas. La idea de substraerse, que equivale a la de apartarse o separarse, se compone de la de omitir, pero además requiere que la omisión sea de algo que pudo cumplirse. No es conceptualmente posible subtraerse de lo que no puede hacerse... "En síntesis, resulta claro que la falta de manutención en autos, no se debió a

una actitud dolosa del imputado, circunstancia ésta que toma no punible la misma. La fase intermedia en la que nos encontramos "se funda en la idea de que los iuicios deben ser preparados convenientemente y se debe llegar a ellos luego de una actividad responsable". Por tal razón, un proceso correctamente estructurado tiene que garantizar, también que la decisión de someter a juicio a un imputado no sea apresurada, superficial o arbitraria' (Introducción al Der. Procesal Penal, Alberto Binder: cap/ XVIII). La requisitoria de elevación a juicio trata básicamente del mérito de la causa para pasar a debate y exige una "probabilidad preponderante", la que según Binder se traduce en una "alta probabilidad" o promesa juramentada de que el hecho será probado en el juicio. (Introducción al Der. Procesal Penal, Alberto Binder: Ad. Hoc. pág. 225). Y sin perjuicio que es sin duda el debate oral el centro del proceso penal, sin embargo corresponde al Sr. Juez de Garantías el control de la investigación preliminar, de manera que si el requerimiento fiscal resulta infundado, la apertura del juicio deviene improcedente (cfr. Binder Alberto "Introducción al Der. Procesal Penal". Págs. 245/253 Edit. Ad-Hoc, 2da. Edición, Bs. As. 1999). Que corresponde recordar que la Investigación Penal Preparatoria y su corolario la etapa intermedia solo pueden concluir en el sobreseimiento del imputado, obturando la fase del juicio propiamente dicho y cerrando irrevocablemente el proceso a su respecto, cuando media apodíctica certeza negativa sobre los extremos de la imputación penal, o al menos y por aplicación del principio in dubio pro reo una duda insuperable por la realización del debate (D' Albora Francisco J: "Código Procesal Penal de la Nación, Ley 23.984 Anotado-Comentado-Concordado". Abeledo-Perrot, Bs. As. 1996 2da, Edición corregida, ampliada y actualizada, pág. 282/283; Maier Julio BJ.: "Derecho Procesal Penal", Tomo I "Fundamentos", Ed. del Puerto, Bs. As. 199, 2º edición 1º reimpresión, pág. 495/496; Binder Alberto M. "Introducción al Derecho Procesal Penal" Ad-Hoc, Bs. As. 2000, 2º edic actualizada y ampliada, pág. 251/252).- En ese sentido la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal de Mar del Plata, Sala III, en Causa Nº 8539 "Irrera José s/ Daño", 29/27/2005, Reg. 35 -S-, votos de los Dres. Daniel Mario Laborde y Marcelo Alfredo Riquert, afirmó que:"...el debate constituye, en el actual modelo procesal, el núcleo de discusión de cuestiones controvertidas cuya dilucidación escapa a la faz preparatoria, que de suyo debe ser breve y desformalizada. Pero ello en manera alguna puede significar que se procure mediante el juicio completar aspectos esenciales de la investigación que bien pudieron -y debieron- encontrar resolución en la faz preliminar...". ..."En igual sentido cabe agregar, que si bien el titular del ejercicio de la acción -el Sr. Fiscal- considera que la investigación se encuentra agotada, y a tal extremo existen dudas sobre alguno de los extremos de la imputación, deberá demostrar razonablemente cuáles son los elementos de la causa que permiten considerar que el debate disipará la duda, no es posible abrir el debate con el solo objeto de permitirle al fiscal una oportunidad más para probar la participación del inculpado, desconociendo las reglas del debido proceso. Por cierto que estas reflexiones no son una ficción de racionalidad que no existe, sino que se encuentran íntimamente ligadas con el reformado artículo 323 inciso sexto del ordenamiento procedimental ..." (Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Mar del Plata, Sala II; Causa Nº 9898 "Fernández Juan Alberto. Robo" 06/12/2005, Reg. 223 -S-, votos de los Dres. Marcelo Augusto Medina y Reynaldo Fortunato; idem. Causa Nº 9903 "Latorre José Luis. Daño y Amenazas", 02/05/2006, Reg. 76 -S-).- Por todos estos elementos estimo que procede el sobreseimiento total y definitivo de Martín Luján Castro, por atipicidad de la figura endilgada, resultando altamente improbable que esta situación pueda revertirse en el debate oral Arts. 323 Incs. 4 y 6 del CPP. Por ello, fundamentos vertidos y lo normado en los Art. 23 Inc. 5, 105 in fine, 336, 337 del CPP, Resuelvo: Hacer lugar a la oposición de la Defensa y decretar el sobreseimiento total y definitivo de Martín Luján Castro, nacido el día 18 de noviembre de 1961 en Ayacucho, con D.N.I Nº 14.396.173, argentino, instruido, hijo de Justiniano Luján (f) y de doña Amalia Sueldo (f), de estado civil separado, de ocupación peón de alambrador, domiciliado en Avda. Colón Nº 649 de la ciudad de Ayacucho, en orden al delito de Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, previsto y penado por el 1º de la Ley 13.944, por el que se le recibiera declaración a

tenor del Art. 308 del CPP. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, Notifíquese .Fdo. Christian Gasquet ,Juez a cargo del Juzgado de Garantías Nº 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcríbole el auto que dispuso el presente: "Dolores, 17 de septiembre de 2015. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de la comisaría de Ayacucho en la que informa que Martín Luján Castro no pudo ser notificado del auto de fs.149/152, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Christian Gasquet, Juez a cargo del Juzgado de Garantías Nº 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado - Secretario. Dolores, 17 de septiembre de 2015. C.C. 12.783 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías Nº 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a DIEGO JAVIER DIEGUEZ, D.N.I. 34.421.273, que en la causa Nº 0009539, caratulada "Dieguez, Diego Javier -Marful, Ariel Sixto s/ Hurto" la resolución que a continua ción en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 2 de septiembre de 2015. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Sobreseer a Diego Javier Dieguez y Ariel Sixto Marful, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al delito calificado como Hurto simple (Art. 162 del Código Penal) hecho acaecido en la ciudad de Belén de Escobar, Partido de Escobar, de esta Provincia de Buenos Aires el día 20 de septiembre del año 2014, en perjuicio de Norma Angélica Urquiza, Araceli Julissa Chocobar y Perla Marina Juárez y por el cual se le recibiere declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P. (Art. 323 Inc. 7º del C.P.P.). Regístrese, notifíquese y firme que sea la misma, practíquense las comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires... Fdo.: Luciano Javier Marino, Juez". Julio Andrés Grassi, Secretario

C.C. 12.785 / oct. 27 v. nov. 2

POR 3 DÍAS - En la Investigación Penal Preparatoria Nº 15-00-17631/14 caratulada: Romero Ancelmo Leoncio s/ Retención indebida (Art. 173 Inc. 2 del Código Penal)" que tramita ante la Unidad Funcional Nº 8 del Departamento Judicial San Martín, a cargo de la Dra. Andrea Andoniades sita en la Avda. Ricardo Balbín No 1635 de la localidad y partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, con intervención del Juzgado de Garantías en lo Penal Nº 2 del mismo Departamento Judicial, a cargo del Dr. Lucas Oyhanarte, se cita y emplaza a ANCELMO LEONCIO ROMERO DNI Nº 12.231.018, a fin de que comparezca en el término de cinco días, para ser notificado de la formación de la presente causa en los términos del Art. 308 CPP (Art. 173 Inc. 2º del Código Penal), bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de ser declarado rebelde y solicitarse su comparendo compulsivo. Se expide el presente en la Ciudad de San Martín, a los 05 días del mes de octubre de 2015. Sandra Viviana Cadierno, Instructora Judicial.

C.C. 12.788 / oct. 27 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámara Departamental, Unidad Funcional Nº 5 a cargo de la Dra. María Fernanda Billone, sita en la calle Ricardo Balbín Nº 1753 de la localidad de San Martín, Partido del mismo nombre, en autos " Carlos Alberto Thompson s/Hurto agravado de vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa", I.P.P. Nº PP-15-00-006151-15/00, cita por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO THOMPSON, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo a primera audiencia, conforme lo normado en los Arts. 129 y 303 del C.P.P. Se transcribe el auto que lo ordena: "San Martín, 05 de octubre de 2015... Cítese por edictos a Carlos Alberto Thompson, el que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial, a fin de dar cumplimiento con lo normado en el Art. 308 del C.P.P., para que comparezca dentro del quinto día de finalizada su publicación,

bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo a primera audiencia". Fdo. María Fernanda Billone (Agente Fiscal). Gabriela Fernanda Toscano, Secretaria. San Martín, 7 de octubre de 2015.

C.C. 12.790 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - Juzgado en lo Correccional Nº 2 del Departamento Judicial de San Martín, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Sra. Juez Dra. María Sol Cabanas, Secretaría Única a cargo del Dr. Luis Mariano Valentini. Destinatario: Leandro Miguel Corvalán. Causa Nº 2265/14 de la Presidencia de la Exma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de San Martín (Reg. Interno nro. 1853). Delito que motiva el proceso: Robo Simple en grado de tentativa (Conf. C.P., Arts. 42 y 164). "San Martín, octubre 07 de 2015. Por devuelta la causa, habiendo tenido oportunidad las partes de expedirse en torno a la situación procesal del imputado Leandro Miguel Corvalán, ello en función de la vista conferida oportunamente a fs. 143, teniendo en cuenta que el imputado no fue habido en los domicilios que oportunamente aportara, tanto como lo requerido por la Defensa a fs. 144, en virtud de lo normado por el Art. 129 del C.P.P.BA, Resuelvo: I. Notificar por edictos, que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, a LEANDRO MIGUEL CORVALÁN (apodado "muque", argentino, titular del D.N.I. Nº 37.667.791, nacido el día 22 de junio de 1993 en Capital Federal, hijo de Eduard Walter Corvalán y de Norma Beatriz Sánchez, estado civil soltero, de ocupación albañil, instruido), que deberá comparecer ante el Juzgado en lo Correccional Nº 2 del Departamento Judicial de San Martín, sito en la calle Belgrano Nº 3910, sexto piso de la localidad y Partido de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires, dentro del quinto día de notificado, en el horario de 08:00 a 14:00; bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde v ordenar la medida de coerción que corresponda. Habido que sea el imputado, habré de expedirme oportunamente en torno a la audiencia requerida por la Defensa. II. Notifíquese a la Sra. Fiscal de Juicio y al Sr. Defensor Oficial, Fdo. Dra. María Sol Cabanas, Juez". Marcelo Adrián Trebino, Auxiliar Letrado. Secretaría, octubre 07 de 2015.

C.C. 12.791 / oct. 27 v. nov. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven Nº 2 del Departamento Judicial de San Martín, interinamente a cargo de la Dra. María Eugenia Arbeletche, Secretaría Única a cargo del Dr. Horacio Daniel Norkus, sito en la calle Rivadavia Nº 3359-3er piso de la Localidad y Partido de San Martín, en causa Nº 039363 caratulada "Martínez Ignacio s/ Art.10 Ley 10.067" notifica por este medio al Sr. ORLANDO CEFERINO MARTÍNEZ, titular del D.N.I. 18.406.444, con último domicilio conocido en calle Almafuerte Nº 3016 de San Justo. Partido de La Matanza. que en dicha causa se ha resuelto lo que a continuación v en su parte pertinente se transcribe: "General San Martín. 17 de marzo de 2015. Visto las constancias de autos, lo solicitado a fs. 465/469 por la Sra. Asesora de Menores y lo que surge del dictamen de fs. 539/vuelta por el Sr. Curador Oficial, Ilámese autos para sentencia. Notifíquese a las partes". Fdo. Dr. Carlos Alberto Gallardo, Juez de Garantías del Departamento Judicial de San Martín- Dr. Horacio Daniel Norkus. Otro auto... "Gral. San Martín, 15 de octubre de 2015. Atento las constancias de autos, ordénase la publicación de edictos por el término de 2 días a fin de citar y emplazar al Sr. Orlando Ceferino Martínez para notificarlo de lo resuelto con fecha 17 de marzo de 2015". Fdo. Dra. María Eugenia Arbeletche, Juez de Garantías del Departamento Judicial de San Martín-Dr. Horacio Daniel Norkus, Secretario.

C.C. 12.793 / oct. 27 v. oct. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 7 del Dpto. Judicial La Plata, en los autos "Miranda Delgado Eloy c/ Banco de la Provincia de Buenos Aires s/ Tercería de dominio" cita a herederos y/o legatarios de NICOLÁS RICARDO ARIAS y de MARÍA ANGÉLICA CHIARELLA para que dentro del plazo de diez días (10) a partir de la última publicación, comparezcan en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Pobres y Ausentes. Valeria Martina Cortés, Secretaria. La Plata, 21 de septiembre de 2015.

C.C. 12.794 / oct. 27 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal Nº 3 del Departamento Judicial Lomas Zamora, Dr. Marcelo Hugo Dellature, cita y emplaza, por el término de cinco días, a OSCAR ADRIÁN VÁZQUEZ, a estar a derecho por ante este organismo jurisdiccional, (sito en el primer piso sector "F" Edificio de Tribunales, Larroque y Presidente Perón Banfield (tel. 4202.1327/8255/8260), bajo apercibimiento de que en caso de no hacerla, será declarado rebelde (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en la causa Nº 6080/3 (I.P.P. $N^{\rm o}$ 02-018176-13) en orden al delito de Robo Agravado por Efracción, seguida a Oscar Adrián Vázquez y otros. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena:"...Atento a lo manifestado por la Dra. María Lucinda Lozano en el escrito que antecede, cítase y emplázase a Rubén Daría Herrero y a Oscar Adrián Vázquez, por el término de cinco días, a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerla, serán declarados rebelde. A tales efectos, publíquese edictos en el Boletín Oficial. (Artículos 129, 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal)...".Fdo. Marcelo Hugo Dellature. Juez. Karina Gabriela Nicolai, Secretaria...". (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Karina Gabriela Nicolai, Secretaria. Secretaría, Lomas de Zamora, 15 de octubre de 2015.

C.C. 12.830 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dr. Ignacio del Castillo. Notifica a ARÉBALO ATILIO NORBERTO, en la causa Nº 07-00-1116-12 (Nº interno 4559) caratulada "Arébalo Atilio Norberto s/ Amenazas", cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 19 de octubre de 2015. Y Vistos: Esta causa Nº 07-00-1116-12 (Nº interno 4559) del registro de este Juzgado v Nº 3053/2012 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías Departamental, caratulada "Arébalo Atilio Norberto s/ Amenazas en concurso real con lesiones leves" y considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de amenazas en concurso real con lesiones leves presuntamente ocurrido el 6 de enero de 2012 en Claypole, del que fueran víctimas Mónica Núñez y Pedro Núñez, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 25 de septiembre de 2012, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 107/vta. la Sra. Defensora Oficial interviniente, Dra. Gladys González solicitó la prescripción de la acción penal, planteo este que fue consentido por el Sr. Fiscal de Juicio Dr. Jorge Michelini a fs. 109 y a fs. 119 por la Sra. Agente Fiscal interviniente por disposición superior, Dra. Viviana Suárez. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa Nº 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doctr. C.S.J.N., "Fallos" 305: 1236: 311: 2205; 313: 1224; 323:1785; 324: 2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147. set. del 14-IV-2004, entre muchas otras).". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el llamado a tenor de lo normado por el Art. 308 del C.P.P. (con fecha 20/04/2012) de fs. 29/30 y la radicación (con fecha 25/09/2012) de fs. 58, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 Inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el

informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 113 v 115/117 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Arébalo Atilio Norberto, en la presente causa N° 07-00-1116-12 (N° interno 4559) que se le sique en orden al delito de amenazas en concurso real con lesiones leves, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Arébalo Atilio Norberto, titular de D.N.I. Nº 26.950.238, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 12 de octubre de 1978, en Capital Federal, corredor ferret, hijo de Vicente Antonio y de Adriana Norma Cantón, domiciliado en calle Manzzini Nº 983 Claypole, Alte. Brown, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº U2408718, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 2826589 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Graciela Lamperti. Auxiliar Letrada." Secretaría, Banfield, 19 de octubre de 2015.

C.C. 12.831 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo (pds) del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dr. Ignacio del Castillo, Notifica a GUSTAVO JAVIER CORVALÁN, lo resuelto en causa Nº 2471-C cararatulada "Corvalán, Gustavo Javier s/ inf. Art. 2 de la Ley 13.178" de trámite ante el Juzgado en lo Correccional No 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. Nº 4202-1327 internos 12134. 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que infra se transcribe: "Banfield, 7 de julio de 2015. Autos y Vistos: Esta causa Nº 2471-C (Nº interno 2471-C) del registro de este Juzgado caratulada "Corvalán, Gustavo Javier s/ inf. Art. 2 Ley 13.178" y Considerando: 1) Que se inicia esta causa con fecha 22 de agosto de 2013 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta estipulada en el Art. 2 de la Ley 13.178. 2) Que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el Art. 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. 3) Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes contravencionales de la Provincia de Buenos Aires, según las actuaciones obrantes a fs. 102 y 134 respectivamente, con los cuales se acredita la inexis tencia de la causal interruptiva contemplada en el Art. 34 de la Lev 8.031, es que resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Corvalán, Gustavo Javier, en orden a la inf. Art. 2 Lev 13.178, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8031). II) Sobreseer al infraccionado Gustavo Javier Corvalán, titular del D.N.I Nº 30.466.427 de nacionalidad argentina, domiciliado en calle Beltrán No 114 de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, en virtud de lo resuelto en el acápite I. III) Relévese de las cargas de depositario judicial a Gustavo Javier Corvalán con relación a los elementos incautados lucientes a fs. 2 IV) Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo.: Ana María Tenuta. Jueza. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria." Secretaría, Banfield, 19 de octubre de 2015.

C.C. 12.832 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Hernán Archelli, sito en la calle Moreno 623 1º Piso de San Isidro, cita y emplaza a ALEJANDRO RAÚL FERNÁNDEZ, con últimos domicilios en Gabriela Mistral 1264, Derqui partido de Pilar o Vicente López 1115 de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa Nº 4052 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser

declarado rebelde y ordenarse su detención. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 8 de octubre de 2015. San Isidro, 8 de octubre de 2015. En atención a los informes obrantes a fs. 151 y fs. 163, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Alejandro Raúl Fernández, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su detención (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Fdo. Hernán Archelli, Juez ante mí. Jésica Tecza, Auxiliar Letrada" Secretaría, 8 de octubre de 2015.

C.C. 12.833 / oct. 28 v. nov. 3

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo Nº 2 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340 Piso 7 de San Isidro, cuya presidencia ejerce la Doctora María Inés Hernández, Secretaría Única, comunica en autos: "Reyna María Fernanda c/ Maggi Ignacio Roberto s/ Despido" (Expte. Nº 5465-2011) las siguientes providencias: "San Isidro, 5 de noviembre de 2013... Por ello y demás fundamentos dados en el Acuerdo que antecede, el Tribunal falla: 1º) Hacer lugar en forma parcial a la demanda promovida por la Sra. María Fernanda Reyna contra IGNACIO ROBERTO MAGGI por la suma total de \$ 20.492,10 en concepto de indemnización por antigüedad; S.A.C. sobre antigüedad; indemnización Sustitutiva de Preaviso, S.A.C. sobre preaviso; haber de días laborados julio de 2010: integración mes julio de 2010; S.A.C. proporcional 2° semestre 2009; S.A.C. proporcional 10. semestre 2.010: indemnización Art. 2 Lev 25323; vacaciones no gozadas proporciónales 2010 mas S.A.C; Art. 8 Ley 24.013; Art. 15 Ley 24.013; Art. 80 LCT (Art. 45 L. 23.545). 2°) Este monto ha de llevar intereses conforme lo establece el Art. 48 de la Lev 11.653, reformado por el Art. 1 de la Ley 14.399, debiéndose calcular los mismos desde que cada obligación se hizo exigible hasta su efectivo pago conforme el promedio de la tasa activa que fija el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de descuento. 3º) El importe resultante deberá ser depositado en el Banco de la Provincia de Buenos, Aires, Sucursal Tribunales, -a la orden del Tribunal y como perteneciente a estos autos, en el plazo de diez días de notificada la presente. 4º) Imponer las costas a la accionada en su carácter de vencida (Art. 19 Ley 11.653) regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes Dra. Romina Analía Soledad Ruiz en un 20 % y los de la perito contador César Alberto Carlino en un 4 %, todo ello calculado sobre la sumatoria del capital y de los intereses que arroje la liquidación que ha de practicar el Actuario. Asimismo, deberá adicionarse el 21 % a aquellos profesionales que revisan de inscriptos frente al IVA. (Arts. 21, 23, 24 y conc. de la Ley 8.904; Art. 12 de la Ley 6.716; Ley 10.268, 193 de la Ley 10.620). Regístrese. Practíquese liquidación Notifíquese. Fdo. Dr. Gonzalo Miguel Nieto Freire, Presidente, Dr. Carlos Alberto Stortini, Vicepresidente. Dra. María Inés Hernández, Vócal". "San Isidro, 5 de noviembre de 2013. Liquidación que practica el Actuario de conformidad a lo dispuesto por el Art. 48 Ley 11.653 de acuerdo al siguiente detalle a cargo de la demandada. Capital \$ 20.492,10 intereses Banco Prov. Bs. As. (Promedio tasa activa) desde 8/7/10 al 5/11/13 51.57% \$ 10.567,77. Total capital e intereses \$ 31.059,87. Tasa de justicia \$ 683,32 10% (Art. 38 Inc .a) de la Ley 12.576 \$ 68,33 \$ 751,65. Total \$ 31.811,52- S.E.U.O. San Isidro, 5 de noviembre de 2013. Importa la presente liquidación la suma de \$31.811,52, S.E.U O. De la misma traslado a las partes por cinco días. Notifíquese. Fdo. Dr. Roberto Alejandro De Cillis. Secretario". "San Isidro. 5 de noviembre de 2013. Liquidación que practica el Actuario de conformidad a lo dispuesto en la sentencia respecto a los honorarios de los profesionales intervinientes. Total capital e intereses \$ 31.059,87. Dra. Romina Analía Soledad Ruiz 20% \$ 6.211.97 aportes 10% \$ 621.20: total \$ 6.833.17. Perito Contador César Alberto Carlino 4% \$ 1.242, 39 aportes 10% \$ 124, 24; total \$ 1.366,63, Hácese saber a las partes que deberán adicionarse a los montos regulados el 21 % en concepto de I.V.A. a aquellos profesionales que sean responsables inscriptos. Notifíquese. San Isidro, 5 de noviembre de 2013. Fdo. Dr. Roberto Alejandro De Cillis. Secretario". Dr. Pablo Sebastián Chaparro, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.834 / oct. 28 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - En el marco de la I.P.P. Nº 03-02-000104-13/00) seguida a De La Vega, Nicolás s/Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil, de trámite ante este Juzgado de Garantías Nº 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle El Ancla casa 8, Barrio Hípico de Mar de Ajó, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: I Sobreseer totalmente a NICOLÁS DE LA VEGA, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Tenencia llegal de Arma de Fuego de uso Civil (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2°,189 bis Inc. 2° primer párrafo del Código Penal y 323, Inc. 1º del C.P.P.).... Regístrese. Notifíquese al Fiscal, defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Jueza de Garantías Nº 1." Dolores, 14 de octubre de 2015.

C.C. 12.840 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - En el marco de la I.P.P. Nº 03-03-005580-12/00, seguida a Estigarribia Gómez, Claudio César s/Lesiones Leves, de trámite ante este Juzgado de Garantías Nº 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuvo último domicilio conocido era calle San Martín Nº 1614 de la localidad de Rafael Calzada, Pdo, de Almirante Brown, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a CLAUDIO CÉSAR ESTIGARRIBIA GÓMEZ y Declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Leves. (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2°, y 89 del Código Penal y 323, Inc. 1º del C.P.P.). 2º) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual.... Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Jueza de Garantías Nº 1." Dolores, 14 de octubre de 2015.

C.C. 12.841 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, en Causa Contravencional Nº 1665, caratulada: "Senafonte, Fernando Infracción a los artículos 72 y 74 inciso "a" del Decreto Ley 8.031/73 en Dolores", de trámite por ante este Juzgado. Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle Nº 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al infractor FERNANDO SENAFONTE, cuyo último domicilio conocido era en calle San José Nº 560 de esta ciudad de Dolores, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: " Autos y Vistos: y Considerando: Por ello, de conformidad a las disposiciones legales citadas y los fundamentos expuestos, fallo en la presente Causa Contravencional Nº 1665: absolviendo libremente a Fernando Senafonte, argentino, instruido, de estado civil soltero, de profesión y/u ocupación jornalero, nacido el 7 de junio de 1988 en la localidad de Dolores, Provincia de Buenos Aires, D.N.I. N° 33.448.777, hijo de Alberto Mambretti y de Fernanda Senafonte, domiciliado en calle San José Nº 560 de localidad de Dolores, Provincia de Buenos Aires, en la infracción a los artículos 72 y 74 inciso "a" del Decreto Ley 8.031/73 que dieran motivo a la formación de estas actuaciones (Arts. citados y 106, 136 y 137 y concs. del Código de Faltas y Art. 24 del C.P.P.). Regístrese. Notifíquese al Defensor Oficial ya la Asesora de Incapaces en turno a los fines que estime corresponder. (arg. Arts. 144 y 482 C.C. y Art. 168 última parte del C.P.P). Una vez firme y consentida, comuníquese al Registro de Contraventores. Para la notificación de Senafonte, líbrese el oficio a la Comisaría correspondiente a su domicilio, debiendo efectuarse la misma personalmente o por cédula al domicilio constituido, con transcripción de la parte resolutiva de la presente y del contenido del artículo 144 del Código de Faltas. Dada, firmada v sellada en la Sala de mi Público Despacho

en la ciudad de Dolores, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil quince. Fdo. Dra. María Eva Merlo - Jueza en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional Nº 1 Departamental, Ante mí Dra. María Verónica Raggio Abogada Secretaria - Juzgado en lo Correccional Nº 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 13 de octubre de 2015. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación del infractor Fernando Senafonte, provenientes de la Comisaría Local, agréguese a la presente v no habiéndose podido notificar de la resolución dictada por el Juzgado, obrante a foias 42/45 v vta.: procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Defensor Oficial, Fdo, Dra, María Eva Merlo -Jueza en lo Correccional- Juzgado en lo Correccional Nº 1 Departamental. María Verónica Raggio, Secretaria. Dolores, 13 de octubre de 2015.

C.C. 12.842 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - En la Causa Nº 10.517 / P.P. Nº 03-03-1320-10 seguida a Orellana Raúl Armando por el delito de Robo en Grado de Tentativa, de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido Orellana, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del General Madariaga, Pcia. de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 14 de octubre de 2.015. Autos y Vistos:...; Y Considerando:..., Resuelvo. I Dejar sin efecto la Rebeldía v Comparendo que pesa sobre Raúl Armando Orellana, el cual circula desde el 28 de abril de 2010, baio el registro P 2596264. Líbrese oficio al Mrio, de Seguridad Pcial., II. Sobreseer totalmente a RAÚL ARMANDO ORE-LLANA, argentino, D.N.I. Nº 20.558.495, nacido el 22 de noviembre de 1969, hijo de Armando v de Natividad Juárez: en orden al delito de Robo Simple en Grado de Tentativa (Arts. 164, 42 y 44 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3º y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1º, del Código Procesal Penal. III. Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutivo (Arg. Art. 115 c) 3º Ac. 3397/08 SCJBA). IV. Proceder a la notificación de Raúl Armando Orellana por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Registrese. Notifiquese. Firme, practiquense las comunicaciones de Ley Proceso Penal a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Fdo. Gastón E. Giles. Juez". Dolores. 14 de octubre de 2015.

C.C. 12.843 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. Nº 03-00-86688-05 Causa Nº 862 seguida a José Luis Roldan por Hurto Simple en Grado de Tentativa, de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido JOSÉ LUIS ROLDÁN, cuyo último domicilio conocido sito en calle Güemes entre Colón y Newery s/n de Ayacucho, el siguiente texto que a continuación se transcribe:, "Dolores, 09 de octubre de 2015. Autos y Vistos. Y Considerando:.. Por ello, Resuelvo: I. Dejar sin efecto la rebeldía que pesa sobre José Luis Roldan, argentino, D.N.I. Nº 31.584.341, nacido el 23 de abril de 1985 en la localidad de Ayacucho, ultimo domicilio conocido en calle Güemes entre Colón y Newery s/N° de Ayacucho, hijo de Oscar Aníbal y de Hilda Guevara, el cual circula desde el 11 de abril de 2005, Nº 265665. A tal fin, líbrese oficio al Ministerio de Seguridad de la Pcia. de Buenos Aires. II. Sobreseer totalmente a José Luis Roldán; en orden al delito de "Hurto Simple en Grado de Tentativa" (Arts. 162 y 42 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59 Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal. III. Proceder a la notificación

de José Luis Roldán por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del. Código de Procedimiento Penal, en virtud de no contar con el domicilio actual del nombrado. IV. Disponer el archivo de la presente Carpeta de Causa ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutivo. (Arg. Art. 115 c) 3º Ac. 3397/08 SCJBA). Regístrese. Notifíquese. Fdo. Gastón Eduardo Giles. Juez de Garantías". Dolores, 09 de octubre de 2015.

C.C. 12.844 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - En Causa Nº 6576 Investigación Penal Preparatoria Nº 03-00-91846-05, seguida Ambrosio Rubén Hernán s/ Desobediencia, lesiones leves y amenazas en concurso real, de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida Ambrosio Rubén Hernán cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores. 08 de octubre de 2015 Autos y Vistos:... Resuelvo: I. Sobreseer totalmente al imputado AMBROSIO RUBÉN HERNÁN, DNI Nº 24.854.127, argentino, soltero, mecánico, nacido el día 31 de diciembre de 1975 en la localidad de Dolores, Pcia. de Bs. As., hijo de Carlos Rubén y de María Cayetana Morette, ultimo domicilio conocido sito en calle 34 Nº 1639 de la localidad de Santa Teresita, orden a los delitos de Desobediencia, lesiones leves y amenazas en concurso real, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º en rel. a los Arts. 239, 89, 149 bis y 55 todos del C.P. y 323 Inc. 1º del C.P.P. II. Levantar la averiguación de paradero dispuesta en esta IPP Nº 03-00-91846 sobre Ambrosio Rubén Hernán, conforme lo resuelto en el punto precedente la cual corre bajo el registro P2543008. A tal fin líbrese oficio de estilo Registrese... Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcríbole el auto que dispuso el presente: "Dolores, 08 de octubre de 2015. Autos y Vistos:.. Resuelvo:.. III. Proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 el Código de Procedimiento Penal; todo ello, al fin de que Ambrosio Rubén Hernán sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento.. Regístrese... Fdo. Gastón Giles. Juez. Dolores, 08 de octubre de 2015.

C.C. 12.845 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - En Causa Nº 659 Investigación Penal Preparatoria Nº 03-00-79384-04, seguida Romero Jorge Daniel s/ Lesiones leves, de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por termino de cinco días, a fin de notificar a la prevenida ROMERO JORGE DANIEL cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 08 de octubre de 2015. Autos y Vistos:... Resuelvo: I.-Sobreseer totalmente al imputado Romero Jorge Daniel, D.N.I. Nº 21.988.455, argentino, soltero, nacido el día 03 de marzo de 1971 en el Partido de Pilar, último domiciliado conocido sito en calle 25 entre 40 y 42 de localidad de Las Toninas, hijo de Rito Máximo (v) y de Isidora Flaitas (f), en orden al delito de Lesiones leves, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° en rel. al Art. 89 todos del C.P. y 323 Inc. 1° del C.P.P. II. Levantar la averiguación de paradero dispuesta en esta IPP Nº 03-00-79384-04 sobre Romero Jorge Daniel, conforme lo resuelto en el punto precedente la cual corre bajo el registro P1908490. A tal fin líbrese oficio de estilo... Regístrese... Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcríbole el auto que dispuso el presente: "Dolores, 08 de octubre de 2015. Autos y Vistos:.. Resuelvo:.. III. Proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal: todo ello, a fin de que Romero Jorge Daniel sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento. Regístrese... Fdo. Gastón Giles. Juez. Dolores, 08 de octubre de 2015.

C.C. 12.846 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - En la Proceso Penal Nº 03-02-2971-09, seguida a Giménez Sergio Adrián por el delito de Robo en Tentativa, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo. Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido SERGIO ADRIÁN GIMÉNEZ, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de General Madariaga, Pcia. de Buenos Aires el siguiente texto que a continuación se transcribe: ."Dolores, 16 de octubre de 2015.- Autos y Vistos...., Y Considerando.... Resuelvo. I.- Dejar sin efecto la Rebeldía y Comparendo que pesa sobre Sergio Adrián Giménez, el cual circula desde el 06 de noviembre de 2009, bajo el registro P 2580548. Líbrese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial. II.-Sobreseer Totalmente a Sergio Adrián Giménez, argentino, D.N.I. N° 29.059.797, nacido el 10 de febrero de 1.982 en Cruz Alta., Pcia. de Tucumán, hijo de Pedro Demetrio y de Juana Rosa Valdéz; en orden al delito de Robo Simple en Grado de Tentativa (Arts. 164, 42 y 44 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3° y. 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal.- III.- Disponer el Archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutivo (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). IV.- Proceder a la notificación de Sergio Adrian Giménez por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art, 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíguense las comunicaciones de lev. Fecho, devuélvase el Proceso Penal a la U.F.1. Interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. F O Gastón E. Giles. Juez". Jorge Agustín Martínez Mollard. Secretario. Dolores, 16 de octubre de 2015.

C.C. 12.851 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - En I.P.P. nº 03-00-3440-12, seguida contra Sáez Juan Alberto; que tramita por ante este Juzgado de Garantías Nº 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Chascomús, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores 16 de octubre de 2015. Autos y Vistos:... Por ello, Resuelvo: ... II.- Sobreseer Totalmente a JUAN ALBERTO SAEZ, argentino, soltero, jornalero, instruido, domiciliado en calle Bolivia 366 de Chascomús, DNI 22.434.677, nacido el 28 de enero de 1972 en Buenos Aires, hijo de Osvaldo (v) y de Rosa Barrionuevo (v); en orden al delito de Lesiones Leves y Amenazas (Arts. 89, 149 bis y 54 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59 Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal. Asimismo transcríbole el auto que dispuso el presente: "Dolores 16 de octubre de 2015.....IV.- Proceder a la notificación de Juan Alberto Sáez por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia, de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal.. ..Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles Juez de Garantías Nº 3. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías. Dolores, 16 de octubre de 2015.

C.C. 12.852 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS – En causa N° 883 Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-86772-05 seguida a Pérez Fernando Hilario s/ Exhibiciones obscenas, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar a los prevenidos PÉREZ FERNANDO HILARIO cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 16 de octubre de 2015. Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: I.-Sobreseer totalmente al imputado Pérez Fernando Hilario DNI N°

14.108.193, argentino, casado, nacido el día 06 de septiembre de 1960 en la localidad de Lomas de Zamora, hijo de Genaro Gilabio v de Yolanda Econástica Garro, último domicilio conocido en calle Repetto N° 559 de la localidad de Ostende; en orden al delito de exhibiciones obscenas, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha. por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° en rel. a los Arts. 129 segundo párrafo del C.P. y 323 Inc. 1 ° del C.P.P. II.- Levantar la averiguación de paradero dispuesta en esta IPP 03-00-86772-05 sobre Pérez Fernando Hilario, conforme lo resuelto en el punto precedente que corre bajo el registro P 1912600. A tal fin líbrese oficio de estilo. Regístrese. Notifíquese.. Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcríbole el auto que dispuso el presente: "Dolores, 16 de octubre de 2015. Autos y Visto... Resuelvo: ... III.- Proceder a la notificación por Edicto Judicial el que publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Pérez Fernando Hilario sea debidamente notificado del auto dispuso su sobreseimiento. Regístrese. Notifíquese... Fdo. Gastón Giles. Juez. Dolores, 16 de octubre de 2015.

C.C. 12.853 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - En causa Nº 396 Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-82473-04 seguida a Ponce Rubén Alberto y Córdoba Miguel Alfredo s/ Robo, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar a los prevenidos PONCE RUBÉN ALBERTO Y CÓRDOBA MIGUEL ALFREDO cuyos últimos domicilios conocidos eran jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 16 de octubre de 2015. Autos y Vistos: ... Considerando:... Resuelvo: I.-Sobreseer totalmente a los coimputados Ponce Rubén Alberto, D.N.I. Nº 30.775.059 argentino, soltero, instruido, nacido el día 09 de agosto de 1984 en Capital Federal, desempleado, hijo de Miguel Alfredo y de Noemí Rita Atencio, último domiciliado conocido en calle 37 entre 3 y 4 de la localidad de Santa Teresita, y de Córdoba Miguel Alfredo, D.N.I. 27.792.746, argentino, soltero, instruido, nacido el día 18 de diciembre de 1979 en Hurlingham Pcia. de Buenos Aires, empleado hijo de Miguel Ellas y de Noemí Rita Atencio, último domicilio conocido en calle 37 entra 3 y 4 de Santa Teresita, en orden al delito de robo, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° al Art.164 del C.P. y 323 Inc. 1° del C.P.P. II.- Levantar la rebeldía y captura dispuesta en esta IPP Nº 03-00-82473-04 sobre Ponce Rubén Alberto y Córdoba Miguel Alfredo, conforme lo resuelto en el punto precedente. A tal fin líbrese oficio de estilo.... Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcríbole el auto que dispuso el presente: "Dolores, 16 de octubre de 2015. Autos v Vistos: .. Resuelvo: ... III.- Proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo di puesto por el Art. 29 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Ponce Rubén Alberto y Córdoba Miguel Alfredo sean debidamente notificados del auto que dispuso su sobreseimiento. Regístrese Notifíquese... Fdo. Gastón Giles. Juez de Garantías. Dolores, 16 de octubre de 2015.

C.C. 12.854 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - En causa Nº 1659 Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-95132-05 seguida a Puyelli Jorge Eduardo s/ Robo en grado de tentativa, de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenidos PUYELLI JORGE EDUARDO cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores 16 de octubre de 2015. Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: I.-Sobreseer totalmente al imputado Puyelli Jorge Eduardo DNI Nº 26.127.159, argentino, soltero, nacido el día 18 de setiembre de 1977 en Capital Federal, hijo de Pío Damaso y de Carmen Hermoso, último ddo. en calle La Rioja N°1171 de Mar de Aió: en orden al delito de robo en grado de tentativa, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los arts.59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° en rel. a los Arts. 164, 42 y 44 todos del CP v 323 Inc. 1° del C.P.P. II.- Levantar la averiquación de paradero dispuesta en esta IPP Nº 03-00-95132-05 sobre Puyelli Jorge Eduardo, conforme lo resuelto en el punto precedente que corre bajo el registro P2563373. A tal fin líbrese oficio de estilo... Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcríbole el auto que dispuso el presente: "Dolores, 16 de octubre de 2015. Autos y Vistos: . Resuelvo: ... III.- Proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Puyelli Jorge Eduardo sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento. Regístrese. Notifíquese... Fdo. Gastón Giles. Juez de Garantías. Dolores, 16 de octubre de 2015.

C.C. 12.855 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 5.190/ P.P. N° 03-00-119.950-06, seguida a Ojeda Pablo Gonzalo por el delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, del Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido PABLO GONZALO OJEDA, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, los siguientes texto que a continuación se transcriben: "Dolores, 16 de octubre de 2015.- Autos y Vistos, Y Considerando, Resuelvo. I.- Dejar sin efecto la Averiguación de Paradero que pesa sobre Pablo Gonzalo Oieda, la cual circula desde el mes de julio de 2.008 bajo el registro P 2539291. Líbrese oficio al Mrio, de Seguridad Pcial. y al registro Nacional de Reincidencia.-II.-Sobreseer Totalmente a Pablo Gonzalo Oieda, argentino. D.N.I. N° 24.655.490, nacido el 23 de diciembre de 1.974 en San Isidro, Pcia. de Bs. As., hijo de Juan Pablo y de Elvira Salse; en orden al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes (Arts. 14, primer párrafo, de la Ley 23.737) por encontrarse Extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal- III.- Disponer el Archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutivo (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). IV.- Proceder a la notificación de Pablo Gonzalo Ojeda por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Judicial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal.- Regístrese. Notifíquese. Firme, practíguense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión- Ante mí.-Fdo. Gastón E. Giles. Juez". Dolores, 16 de octubre de

C.C. 12.856 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a ALEJANDRO EMMANUEL PONCE, DNI N° 40.805.965. que en la causa Nro.P-2895 caratulada Ponce, Alejandro Emmanuel s/ Resistencia a la Autoridad se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe:"Campana, 14 de octubre de 2015 Vistas:...Y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa Nro. P002895 seguida a Alejandro Emmanuel Ponce por el delito de resistencia a la autoridad (Art. 239 del C.P.), de conformidad con lo normado en los Arts. 59 Inc. 3°, 62, 63 y 67 del C.P. II) Dictar Sobreseimiento Total en la presente causa, respecto Alejandro Emmanuel Ponce, en orden al delito de resistencia a la autoridad que se le imputara (Art. 323 inc. 1° del C. P. P.). III) Dejar sin efecto la rebeldía y consecuente averiguación de paradero y comparendo compulsivo de Alejandro Emmanuel Ponce, la cual fuera dispuesta en la providencia de fs. 93/94. A tal fin ofíciese a la Jefatura de Policía Provincial y al Registro Nacional de Reincidencia. IV) Notificar a Alejandro Emmanuel Ponce de lo aquí dispuesto mediante Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el Art. 129 de

CPP. Ley 11.922. Regístrese, Notifíquese, y una vez firme, cúmplase con las comunicaciones de Ley y con el Acuerdo Nro. 2840 de la S.C.B.A.; oportunamente archívese. Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez. Secretaría, 14 octubre de 2015. Marisa Paola Capurso, Secretaria.

C.C. 12.858 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, con asiento en la ciudad de Azul, hace saber que en fecha 22 de abril de 2015 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de CEREALERA AZUL SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, FINANCIE-RA E INMOBILIARIA (S.A.C.I.A.F.E.I.), C.U.I.T. Nº 30-53838258-9, D.P.P.J. Nº 6973, con domicilio real en Avda. Piazza N° 1071 de la ciudad de Azul; habiéndose fijado plazo para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación de créditos hasta el 7 de diciembre de 2015 por ante la Síndico designada, Cra. María del Carmen Sposatto, con domicilio constituido en Maipú Nº 852 de Azul, horario y días de atención de lunes a viernes de 9:30 a 12 y de 17:00 a 19:00 hs. Azul, 7 de octubre de 2015. Patricio Gustavo Groppo, Secretario.

C.C. 12.837 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 18 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra, María Verónica Leglise, Secretaría Única, comunica que en autos "De La Serna Antonio Daniel s/ Quiebra (Pequeña)" - Exp. N° 21.836, con fecha 11 de septiembre de 2015 se ha declarado la Quiebra de ANTONIO DANIEL DE LA SERNA, D.N.I. Nº 13.025.350. C.U.I.L. N° 20-13025350-5, con domicilio en calle 473 N° 3164 de City Bell, La Plata, Provincia de Buenos Aires, De conformidad con lo previsto por el art. 89, Ley 24.522, se ha ordenado lo siguiente:.. 3°) Intimar al fallido para que dentro del plazo de veinticuatro horas, ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes en el modo previsto en el artículo 88 inc. 3 de la citada Ley, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Asimismo, intímase a todos aquéllos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación, e Individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de Ley. 4°) Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del artículo 88 inc. 5°. 10) Fijar hasta el día 26 de noviembre de 2015, para que los acreedores del fallido presenten ante el síndico que resulte designado los respectivos pedidos de verificación en la forma prevista por los arts. 32 y 200 de la Ley citada). 11) Designar los días 11 de febrero de 2016 y 30 de marzo de 2016 para la presentación ante el Tribunal de los Informes Individual y General respectivamente (art. 35 y 39 Lev LCQ), Arancel Art. 32 LC \$ 560 (modif, Lev 27.170 art. 2°). La Plata, 16 de octubre de 2015. María Alejandra Copani, Secretaria.

C.C. 12.864 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías Nº 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a LUCAS DAVID MOYANO en la I.P.P. Nº PP-07-03-005201-15/00 (UFlyJ N° 2 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 17 de septiembre de 2015. Autos y Vistos:... Considerando:... Por ello: Esta sala primera de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, Resuelve: Acoger favorablemente el recurso de apelación interpuesto en autos, y por ende revocar la resolución obrante a fojas 150/154 en lo que respecta a Lucas David Moyano, disponiendo en sobreseimiento total del mismo en orden al hecho por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 323 inciso 4º y 6º y 337 "a contrario sensu" del C.P.P) Fdo.: Miguel María Alberdi, Juez de Cámara, Miguel Carlos Navascues, Juez de Cámara, Guillermo Alejandro Rolón, Juez de Cámara, ante mí: Paula Lorena Pellegrino (Secretaria). Javier L. Maffuci Moore, Juez.

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Garantías Nº 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Sede Avellaneda, Dra, Estela Del Carmen Mollo. cita y emplaza a RODRIGO LUIS FABIÁN MORÁN a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. Nº 07-02-005959-10, seguida al nombrado en orden al delito de "Robo Simple", lo que a continuación se transcribe: Avellaneda, 31 de marzo del 2014. Téngase presente lo informado Ut Supra. Atento el tiempo transcurrido sin haberse recepcionado las constancias de diligenciamiento del edicto librado en autos, reitérese el mismo con carácter urgente. Resérvese en Secretaría. Fdo. Estela del Carmen Mollo, Juez de Garantías, Asimismo se transcribe la siguiente resolución-Avellaneda, 23 de abril de 2012. Visto y Considerando (...) Resuelvo: I) Citar al imputado Rodrigo Luis Fabián Morán, por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Art. 129 del Código Procesal Penal en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se declarará su rebeldía. (Art. 303 y siguientes del Código Procesal Penal). II) Suspender el término probatorio desde el día 14 del mes de mayo de 2010 hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese. Fdo. Estela del Carmen Mollo. Juez de Garantías. Paula L. Pellegrino, Secretaria. Secretaría, 31 de marzo del 2014.

C.C. 12.816 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías Nº 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -con Sede en Avellaneda-, Dra. Estela del Carmen Mollo: Cita v Emplaza a GRISELDA MARISA MÉNDEZ, a fin que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. Nº PP-07-02-011957-14/00, seguida a la nombrada en orden al delito de "Hurto Simple en Grado de Tentativa", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 02 de marzo del 2015. Visto y Considerando: (...) Resuelvo: I) Citar a la incusada Griselda Marisa Méndez por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de Ley en el Boletín Oficial, a fin que en el plazo de 5 (cinco) días se presente por ante los Estrados de este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia injustificada declarar su rebeldía (Art. 129 del Código Procesal Penal). II) Suspender los plazos procesales respecto del nombrado, hasta tanto se obtenga el resultado de la publicación de edictos ordenada "ut supra". Notifíquese. Fdo. Estela del Carmen Mollo. Juez de Garantías. Daniela C. Vicchio, Auxiliar Letrada. Secretaría, 02 de marzo del 2015.

C.C. 12.817 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo P.D.S del Juzgado en lo Correccional Nº 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. del Castillo, en la Causa Nº 3646, caratulada Varese, Claudio Daniel s/ Sustitución llegal de contraseñas, notifica a CLAUDIO DANIEL VARE-SE; cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 29.747.995, Argentina, hijo de Sandalio de la Cruz y de Nadia Comina, nacido 20/09/1982, en la Localidad de Florencio Varela y con último domicilio conocido en Real: Calle posadas Nº 285 de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 14 de abril de 2015. Autos y Vistos:... Y considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa Nº 3646 seguida a Varese, Claudio Daniel, de nacionalidad Argentina, estado civil soltero, hijo de Sandalio de la Cruz y de Nadia Comina, nacido en Florencio Varela, con fecha 20 de septiembre de 1982, domiciliado en la calle Posadas Nº 285, de la localidad de Lanús Este, D.N.I Nº 29.747.995, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario Nº U2316963-O2690219, y con número 1342361, sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de sustitución ilegal de contraseñas, hecho supuestamente ocurrido el día 06 de enero de 2011. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Varese, Claudio Daniel, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P. regístrese, notifíquese, cúmplase con las comunicaciones de ley, fecho,

Archívese.-", Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.818 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez. Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a FERRER SERGIO LEONEL, poseedor del DNI Nº 29.362.605; nacido el 13/02/1982 en Valentín Alsina , hijo de Juan Antonio y de Juana Clara Risso, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa Nº 07-00-031427-14 (Registro Interno Nº 6270), caratulada "Ferrer Sergio Leonel s/ Hurto Agravado por escalamiento". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena Lomas de Zamora. 14 de octubre de 2015. En atención al estado de autos v las reiteradas citaciones cursadas al incusado Sergio Leonel Ferrer, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 v 304 del Digesto Adietivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro. Juez Correccional". Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 14 de octubre de 2015.

C.C. 12.819 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, cita y emplaza, por el término de cinco días (Art. 129 del C.P.P.), a FERREYRA FARÍAS RODRIGO EMILIANO, argentino, nacido el 8 de marzo de 1989, en Lanús, soltero, hijo de Arnaldo Emiliano y de Dominga, con último domicilio denunciado en la calle Roberto Arlt 2101 de la localidad Villa Fiorito, Partido de Lomas de Zamora, que en el marco del incidente de ejecución de condena en suspenso Nº 756976-2 promovido en relación al nombrado, se ha resuelto lo siguiente: "Lomas de Zamora, 14 de septiembre de 2015. En atención a lo que surge de fs. 8/15 y fs. 21/23, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Rodrigo Emiliano Ferreyra Farías, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho baio apercibimiento de ser declarado Rebelde v decretar su Comparendo Compulsivo en el marco de la causa Nº 756976-2 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Nº 1 Dtal.-Líbrese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de lev. conforme texto legal citado ut supra. debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En igual fecha se libró edicto. Conste Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Secretaría, 14 de septiembre de 2015. Se hace constar que de no presentarse el mencionado Rodrigo Emiliano Ferreyra Farías en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de Dos años de prisión de Ejecución Condicional que le fuera impuesta, declarándoselo rebelde y decretando su comparendo Compulsivo (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 14 de septiembre de 2015.

C.C. 12.820 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, cita y emplaza, por el término de cinco días, a EDUARDO MARIO RUIZ DÍAZ, de nacionalidad Argentina, soltero, plomero, nacido el día 31 de octubre de 1989 en la Provincia de Misiones, hijo de Rubén y de Irma González, con último domicilio denunciado en la calle Goya Nº 852 de la localidad de La Unión, Partido de Ezeiza, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del inci-

dente de ejecución de condena en suspenso No EZ001856-13/ promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 14 de septiembre de 2015. En atención a lo que surge de fs. 13 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Eduardo Mario Ruiz Díaz, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declararlo rebelde y decretar su comparendo compulsivo en el marco de la causa Nº EZ001856-13/2 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Nº 6 Dtal. Líbrese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. Se libró edicto. Conste.... Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Eduardo Mario Ruiz Díaz en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de Tres (3) años de prisión cuvo cumplimiento se deja en suspenso que le fuera impuesta, declarándoselo rebelde y decretando su Comparendo Compulsivo (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordante s del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 14 de septiembre de

C.C. 12.821 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel. B. Bielaiew, cita y emplaza. por el término de cinco días a SILVA ROLDÁN, CARLOS ALBERTO, argentina, nacido el 12 de marzo de 1989, en Capital Federal, soltero, D.N.I. 34.452.798, con último domicilio en calle Rivadavia Nº 2894 de la localidad Monte Grande, hijo de Enrique Silva y de Etelvina Roldán, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), que en el marco del incidente de ejecución de condena en suspenso Nº 68936-10/2 promovido en relación al nombrado, se ha resuelto lo siguiente: "Lomas de Zamora, 15 de septiembre de 2015. En atención a lo que surge de fs. 13/15, 20/22 y 26/28, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Carlos Alberto Silva Roldán, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y decretar su Comparendo Compulsivo en el marco de la causa Nº 07-00-068936-10 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Nº 4 Departamental. Líbrese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. Se libró edicto. Conste Fdo. Dra. Etel B. Bielaiew Juez de Eiecución". Secretaría. 15 de septiembre de 2015. Se hace constar que de no presentarse el mencionado Carlos Alberto. Silva Roldán en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de tres (3) años que le fuera impuesta, declarándoselo Rebelde y ordenándose su Comparendo Compulsivo (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordante s del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 15 de septiembre de 2015.

C.C. 12.822 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel, B. Bielajew, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, con D.N.I Nº 42.428.922, nacido el día 08 de julio de 1987, hijo de Sánchez Julio César, y de Solís Rosa, con último domicilio en la calle Corrientes Nº 916 de la Localidad de San José, Almirante Brown a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de ejecución de condena en suspenso Nº 49176-13/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 29 de septiembre de 2015. 1) Atento al estado de la presente incidencia, póngase en conocimiento al Sr. Agente Fiscal interviniente de todo lo actuado en autos. 2) Sin perjuicio

de lo dispuesto en el acápite 1ro. y en atención a lo que surge de fs. 38/39, cítese y emplázase al encartado José Luis Rodríguez Sánchez, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. en razón de ignorarse el domicilio del mismo, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y decretar su Comparendo Compulsivo en el marco de la causa Nº 07-00-049176-13 del registro del Juzgado de Garantías Nº 3 Departamental. Líbrese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. Se libró edicto. Conste. I... Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado José Luis Rodríguez Sánchez en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de Un (1) mes de prisión de Ejecución Condicional que le fuera impuesta, declarándoselo rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 29 de septiembre de 2015.

C.C. 12.823 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sra. Juez El Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a MARTÍNEZ SHARON MAGALÍ, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa Nº 48004-12, seguida a la nombrada en orden al delito de Hurto, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 9 de octubre de 2015. Dra. Analía Estanga, Secretaria".

C.C. 12.826 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a BELLO MARCOS EDUARDO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa Nº 25543-15, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 6 de Octubre de 2015, Dra. Analía Estanga, Secretaria". Lomas de Zamora, 6 de octubre de 2015.

C.C. 12.827 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea. Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a FUNES MATÍAS EZEQUIEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa Nº 37561-14, seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Calificado, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303. 304 del C.P.P). Dra. Analía Estanga, secretaria. Lomas de Zamora, 2 de octubre de 2015.

C.C. 12.828 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Marcelo Hugo Dellature, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a HERRERO RUBÉN DARÍO a estar a derecho por ante este organismo jurisdiccional, (sito en el primer piso sector "F" Edificio de Tribunales, Larroque y Presidente Perón Banfield (tel. 4202.1327/8255/8260), bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en la causa N° 6080/3 (I.P.P. N° 02-018176-13) en orden al delito de Robo Agravado por efracción, seguida a Rubén Darío Herrero y otros. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena:"...Atento a lo manifestado por la Dra. María Lucinda Lozano en el escrito que antecede,

cítase y emplázase a Rubén Darío Herrero y a Oscar Adrián Vázquez, por el término de cinco días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, serán declarados rebelde. A tales efectos, publíquese edictos en el Boletín Oficial. (Artículos 129, 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal...". Fdo. Marcelo Hugo Dellature. Juez. Karina Gabriela Nicolai, Secretaria...". (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, Karina Gabriela Nicolai, Secretaria. Lomas de Zamora, 15 de octubre de 2015.

C.C. 12.829 / oct. 28 v. nov. 3

L.P.

1. LA PLATA

POR 3 DÍAS - El Juz. de 1º Inst. Civ. y Com. Nº 17, del Depto. Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. Sandra Nilda Grahl sito en calle 47 Nº 957, P.B. de la ciudad de La Plata, y con relación a los autos caratulados: "Asociación Israelita Argentina Bet-Am c/ Alegre Carlos s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión", cita por diez (10) días a don CARLOS ALEGRE y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción VIII, Manzana 162, Parcelas 12, 13 y 14, Partidas Nº 75731, 5732 y 75733, del Partido de San Vicente, (100), bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente. Dra. Martha M. Herrera, Auxiliar Letrada.

L.P. 28.615 / oct. 27 v. oct. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Punta Indio cita y emplaza a los herederos legítimos de don MIGUEL BARBOZA, don MAXIMINIO IGLESIAS y DON AMADEO CLEMENTE y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, objeto de las presentes actuaciones, ubicado en la localidad de Punta Indio y cuya nomenclatura catastral es Circunscripción III, Sección K, Manzana 148, Parcela 6, Partida 134-10121, a que comparezcan a tomar intervención en autos y previniéndoles que si no se presentan y contestan la demanda en el plazo de 10 días se le nombrará defensor de pobres y ausentes, tal como lo determina el Art. 681 del CPCC. Verónica 25 de septiembre de 2015. María Luz Constantin, Secretaria.

2. CAPITAL FEDERAL C.F.

POR 15 DÍAS - El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Sec. Nº 25, en autos "Grammer S.A. s/Cancelación" (Expte- 8004/14) notifica el trámite de cancelación del cheque Nº 18707946 librado por INTERNATIONAL SERVICES AND COMMERCE S.A. contra el Banco Macro (Suc. Villa Ballester), por \$ 75.000, vto. 28/09/13. Sebastián Julio Martorano, Secretario. Buenos Aires, 3 de julio de 2015.

C.F. 31.714 / oct. 8 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13. a cargo del Dr. Fernando J. Perillo, Secretaría Nº 25. sito en Marcelo T. de Alvear 1840 piso 4° C.A.B.A. comunica por cinco días que en los autos "Eduvipa S.A. s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 11771/2015), se han fijado nuevas fechas en razón de la apertura del concurso de "RAINLY S.A. s/Concurso Preventivo" - Expte.11772/2015 (Art. 68 LCQ); a) 15/12/2015, fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico Contador Diego Jorge Ferro Ariet, con domicilio en la calle Berna 2387, piso 3 oficina "10" C.A.B.A. (TE: 4878-6131) las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (Art. 32 LC); b) 26/02/2016, para presentar el informe individual (Art. 35 LC); c) 28/04/2016 para presentar el informe del Art. 39 LC; d) la Audiencia informativa tendrá lugar el 28/09/2016 a las 10:00 horas; e) 05/10/2016: clausura del período de exclusividad. Buenos Aires, 8 de octubre de 2015. Sebastián Julio Marturano, Secretario.

C.F. 31.825 / oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Comercio N° 13 a cargo del Dr. Fernando J. Perillo, Secretaría N° 25, sito

en Marcelo T. de Alvear 1840 piso 4, C.A.B.A. comunica por cinco días que en los autos "Rainly S.A. s/ Concurso Preventivo", (Expte. N° 11772/2015), se declaró con fecha 02/10/2015 la apertura del concurso preventivo de RAINLY S.A., CUIT N° 30-66046707-2. En virtud de lo normado en la LCQ 68 en relación al concurso de la sociedad Eduvipa S.A. Expte. Con 11771/2015. Se ha designado Síndico al Contador Diego Jorge Ferro Ariet, con domicilio en la calle Berna 2387, piso 3 oficina "10" C.A.B.A. (TE: 4878-6131). Se fijaron las siguientes fechas: 15/12/2015 fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (Art. 32 LC). b) 26/02/2016 para presentar el informe individual (Art. 35 LC); c) 28/04/2016 para presentar el informe del Art. 39 LC; d) la Audiencia informativa tendrá lugar el 28/09/2016 a las 10:00 horas; e) 05/10/2016 clausura del período de exclusividad. Buenos Aires, 9 de octubre de 2015. Sebastián Julio Marturano, Secretario.

C.F. 31.826 / oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS – El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comerical Nº 11 a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Secretaría 21 a cargo de la Dra. Jimena Díaz Cordero, sito en Callao 635 5º piso C.A.B.A., hace saber por 5 días en los autos "Mayol Carlos Alberto s/ Concurso preventivo" (COM 22887/2015) que el 21/9/15 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de MAYOL CARLOS ALBERTO CUIT 20-14886995-3. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el 17/12/15, en el domicilio del síndico, Julio Ernesto Muñoz, en Avda. Del Libertador 2168 2º "A", CABA tel. 1558229254. La audiencia informativa será el 20/9/16, a las 10:30 hs., y el período de exclusividad vence el 27/9/16. Buenos Aires, 9 de octubre de 2015. Jimena Díaz Cordero. Secretaria.

C.F. 31.816 / oct. 22 v. oct. 28

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Pringles, en los autos caratulados "Abalos, Natalia y c/ Moretti, Roberto s/ Usucapión", Expte. Nº 14.474 cita al demandado ROBERTO MORETTI y/o a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble objeto de este proceso, individualizado según datos de catastro como Circ. XIII, Sec. H, Quinta 124, Parcela 14, Partida Inmobiliaria (023) 4580; Dominio No Matriculado Folio: 69 Año 1930, para que dentro del término de diez días contesten la demanda promovida en autos y comparezca a estar derecho, bajo apercibimiento de desinsacular de la lista del Juzgado y nombrarle Defensor de Ausentes (Art. 681 y concs. del C.P.C.) Fdo. Dr. Federico Augusto Striebeck. Nestor Eugenio Larrouy, Secretario.

M.P. 35.612 / oct. 28 v. oct. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria Única del Depto. Jud. Mar del Plata, en autos "Consorcio edif. San Luis 2029/47/51/55 c/ Atlántida Construcciones S.R.L s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. 119957), cita y emplaza a ATLÁNTIDA CONSTRUCCIONES S.R.L para que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación legal si correspondiere, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele el Defensor Oficial para que lo represente (Art. 341 del CPCC). Mar del Plata, 18 de septiembre de 2015. Guillermo E. Schaab, Secretario.

M.P. 35.615 / oct. 28 v. oct. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°4 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos caratulados: "Varela Alberto Rufino c/LA TORRE MIGUEL ÁNGEL (s/ Sucesión) y Carella Telba Cleonicia s/ Ejecución de Honorarios"-R- (Expte. N° 7.702/2015), ha dictado la siguiente resolución: "Mar del Plata, 1° de octubre de 2015... siendo necesario a los fines de ordenar el presente procedimiento, a efectos de evitar futuras nulidades y resguardar el derecho en juicio (Art. 36 C.P.C.), y en orden a lo dispuesto por el Art. 43 y Art. 53 Inc. 5° del C.P.C., cítese a los Herederos del Co-ejecuta-

do Fallecido (Sr. Miguel Ángel La Torre L.E.: 5.285.055), por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "La Capital" del partido de Gral. Pueyrredón, para que en el término de cinco días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Fdo. Dr. Raúl Eduardo Garros, Juez Civil y Comercial.

M.P. 35.609 / oct. 28 v. oct. 29

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, en autos caratulados: "Matafuegos Mar del Plata S.A. s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 65.031), hace saber por el término de cinco días que con fecha 08 de octubre de 2014, se ha declarado finalizado el presente Concurso Preventivo de MATAFUEGOS MAR DEL PLATA S.A., CUIT N° 30-54211030-5, con domicilio real en la calle Rivadavia N° 4045 de Mar del Plata, en los términos del art. 59 de la Ley 24.522. Mar del Plata, 2 de octubre de 2015. Marcos R. Valdettaro, Auxiliar Letrado

M.P. 35.569

POR 1 DÍA – El Juzgado de Primera Instancia de Familia Nº 1 Sec. Única de Mar del Plata, hace saber el pedido de cambio de nombre de la Srta. MAITENA ARRI-BAS, DNI Nº 40.666.261 por el Maikena Arribas, ordenado en autos "Cazeaux Mariana y otro/a s/ Cambio de Nombre", Expte. Nº 22475. Mar del Plata, 14 de octubre de 2015. María Soledad Waimann, Auxiliar Letrado.

M.P. 35.623 / 1° v. oct. 28

4. SAN ISIDRO S.I.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 5 del Departamento Judicial de San Isidro, con asiento en la calle Avda. Centenario Nº 1860 de la localidad de Beccar Pdo. de San Isidro, a cargo del Dr. Carlos A. Ruiz, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Rosario Dowling, en autos: "Vázquez Soledad s/ Guarda de Personas" cita al Sr. VÍCTOR HUGO SANABRIA para que en el término de diez días, se presente en autos a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de declarar el estado de adoptabilidad de la niña. Hácesele saber que deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el cual se considerarán válidas todas las notificaciones y que, en caso de no contar con los recursos necesarios para contratar un abogado de la matrícula, les asiste el derecho de hacerse defender por un Defensor Oficial. San Isidro, 7 de octubre de 2015. María Rosario Dowling, Secretaria,

S.I. 42.136 / oct. 28 v. oct. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 11 Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro. Prov. Buenos Aires, sito en Ituzaingó 340 piso 3° de San Isidro, en los autos Caratulados "Palacios Carlos Marcelo y Otro/a c/ Grosso José Luis Alejandro y otro/ a s/ Escrituración Exp. Nº 40864-2012" se cita a herederos de LORENZO ISAÍAS ROCA y/o quienes se consideren con derechos al inmueble sito calle San Lorenzo 3284, de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López designado según catastro como Circunscripción: VI, Sección: F, Manzana: 21, Parcela 11. Inscripto bajo el F° 3106 del año 1944 de Vicente López y Legajo de Promesa de Venta No 551, F° 19 y DH N° 1485912/8 de fecha 24/09/08, a quienes se emplazará para que en el término de 10 (diez) días comparezca a contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de designarle por sorteo a un Defensor Oficial para que los represente en el proceso. San Isidro, 28 de abril de 2015. Virginia Gianfelice, Auxiliar Letrada.

S.I. 41.947 / oct. 28 v. oct. 29

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de San Isidro, en autos caratulados "BBVA Banco Francés S.A. c/ Flores Guillermo Osvaldo s/ Cobro Ejecutivo" (expediente número 70339), cita y emplaza a GUILLERMO OSVALDO

FLORES (DNI 16.023.032) para que en el término de cinco días comparezca oponiendo y ofreciendo probar las excepciones a que se crea con derecho, bajo apercibimiento de designársele por sorteo un Defensor Oficial para su representación en el proceso. San Isidro, 9 de octubre de 2014. Andrea Verónica Fratini, Auxiliar Letrada.

S.I. 41.932

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro cita por 10 días a IGNACIO SALVADOR PORTO, a fin que haga valer sus derechos en autos "Pérez Adriana c/ Sucesores de López Juan y otros s/ Acción Declarativa" bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (Art. 145, 146 y 147 del CPCC). San Isidro, octubre 7 de 2015. Juan Pablo Pérez, Auxiliar Letrado.

S.I. 42.134 / oct. 28 v. oct. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó N° 340, 7° piso, San Isidro, a cargo de la Dra. Silvina Andrea Mauri, cita y emplaza a eventuales sucesores de ALDO DADA, para que en el término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Autos "Neffke Mónica Beatriz c/ Sucesorio Dada Augusta s/ Escrituración". San Isidro 21 de septiembre de 2015. Lilia B. Goli, Secretaria.

S.I. 42.090 / oct. 28 v. oct. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil v Comercial N° 7 de San Isidro en autos caratulados "Godoy Meléndrez Luis Alberto y Otra C/ Matos Ricardo y Otra s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal/ Usucapión' (Expte. N° 38001) sito en Ituzaingó 340, piso 10°, San Isidro, Partido de San Isidro, cita a los demandados COR-NELIA ACUÑA LÓPEZ y MATOS RICARDO y/o herederos y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Francisco Beiro 71, de Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 32, Parcela 23, Dominio Matrícula Nº 53.678, San Isidro (97), emplazándoselos para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en turno. San Isidro, 19 de febrero de 2015. María Cecilia Gallardo, Secretaria.

S.I. 42.089 / oct. 28 v. oct. 29

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única de San Isidro, en los autos: "Bonzo, Pedro Alejandro c/ Lumb Green, Elena y otros s/ Usucapión - Expediente N° 48.138" cita a los sucesores de LUCIO ADOLFO VICENTE LÓPEZ y NAPP y CARLOS GUSTAVO LÓPEZ y NAPP y todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Boulogne, Pdo. de San Isidro. calle Godoy Cruz esquina Blas Parera, Circunscripción V: Sección A: Manzana 3. Parcelas 27, 28 y 29 para que dentro del término de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. En San Isidro a los 5 días del mes de octubre de 2015. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

S.I. 42.061 / oct. 28 v. nov. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Zárate – Campana a cargo de la Dra. Virginia A. Norzi, Secretaría a cargo de las Dras. Daniela Domenech y Andrea Heis, sito en Jean Jaures y Belgrano de la ciudad de Campana, en autos caratulados "Yucra Chacón Luis Ernaldo s/ Cambio de Nombre" Expte. Nº 27858. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la supresión del apellido paterno del causante Sr. LUIS ERNALDO YUCRA CHACÓN a que en el término de quince días tomen intervención en autos, exponiendo, y en su caso, acreditando en autos los fundamentos de su petición. Campana, 10 de septiembre de 2015. Daniela L. Domenech, Secretaria.

S.I. 41.942 / 1° v. oct. 28

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ALDA MARÍA LUISA ZULIANI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 23 de septiembre de 2015. Marcelo A. Natiello, Secretario.

L.Z. 49.417 / oct. 28 v. oct. 30

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial Nº 9, Sec. Única, Depto. Judicial San Martín, sito en Av. 101 Nº 1753, piso 3º, San Martín, en los autos caratulados "Messina José Luis c/ Messina Pedro y otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapión" Expte. Nº SM-7391-2014, cita y emplaza a los Sres. PEDRO MESSI-NA y ANTONINO MESSINA y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble ubicado frente a la calle (162) Libertador entre las calles 39-Charlone y 41-Italia, de José León Suárez, Pdo. de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, designado según título como Lote 12 de la Manzana II, Nomenclatura Catastral: Circ. II, Sec. G, Mza. 97, Parc. 23, y según Plano de posesión como Parcela 23a de la Mza. 97, para que se presenten en autos en el término de diez días a contestar demanda v estar a derecho, baio apercibimiento de designarse Defensor Oficial, Mariana Cecilia Cariglio, Secretaria. San Martín, 1° de octubre de 2015.

S.M. 53.957 / oct. 27 v. oct. 28

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Pringles, en autos "Orellano, Jorge Oscar c/Palante y Rusomano, Ángela s/ Usucapión" (expte. 11.636), cita y emplaza a ÁNGELA PALANTE Y RUSOMANO y a todos los que se crean con derechos al dominio del inmueble objeto de autos (NC.: Circ. XIII, Sec. D, manzana 366, parcela 10, Partida 7762 de Cnel. Pringles), para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Coronel Pringles, 14 de mayo de 2010. Néstor Eugenio Larrouy. Secretario.

B.B. 58.645 / oct. 21 v. nov. 3

9. MERCEDES

Mc.

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1 a cargo de la Dra. Martha Rosa Cuesta. Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes hace saber por cinco (5) días en autos "Trans Futur S.B.L. s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" Exp. 83.961 - que con fecha 20 de agosto de 2015 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo solicitado por TRANS FUTUR S.R.L. (CUIT. 30-66448596-2) con domicilio real en calle Roca 284 de la ciudad de Bragado y mediante resolución del 25 de septiembre de 2015 se ha fijado hasta el día 20 de noviembre de 2015 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en el domicilio abajo indicado; quien deberá presentar el Informe Individual hasta el 05 de febrero de 2016 y el Informe General el 23 de marzo de 2016. Señálase la fecha del 05 de octubre de 2016 a la hora 10,00 para que tenga lugar la audiencia informativa a que se refiere el art. 14 inc. 10 LCQ. El Síndico designado es el C.P.N. Eduardo Horacio Gilberto con domicilio en la calle 25 Nº 725 (Estudio Rosello y Asociados) de Mercedes (Bs. As.). Mercedes, 30 de septiembre de 2015. Pablo A. Baldassini, Secretario Interino.

Mc. 67.763 / oct. 28 v. nov. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes (B), hace saber por un día que en los autos caratulados: "Sucesión LIVOLSI HUGO JESÚS s/ Concurso Preventivo" Expte. N° 69059,

se ha resuelto: "En atención a lo solicitado, las constancias de Autos y lo normado por el Art. 59 de la Ley 24.522 y concordantes dase por cumplido el acuerdo preventivo en las presentes actuaciones, a cuyo efectos publíquese edictos por el plazo de 24 horas en el Boletín Oficial y el diario El Oeste de esta Ciudad. Martha Rosa Cuesta. Jueza." Mercedes (B), 13 de octubre de 2015. Pablo Alejandro Baldassini, Secretario Interino.

Mc. 67.849

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Lucero María y otra sobre Cobro Ejecutivo -Expte. 65415-" cita a LUCERO MARÍA a tomar intervención en estos obrados en el término de 5 días bajo apercibimiento de ser representado por el Señor Defensor Oficial. Analía Verónica Barletta. Secretaria.

Mc. 67.818

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría N° 9 de los Tribunales del Departamento Judicial de Mercedes, sito en calle 27 N° 600, Piso 2do., de Mercedes, cita por quince (15) días a MARÍA CRISTINA LÓPEZ para que conteste la demanda entablada por Guillermo Hernán Giordano, en los autos caratulados "Giordano Guillermo Hernán c/ Goux Ángel y López María Cristina s/ Acción de Simulación, Revocatoria e Indemnización de Daños", bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes de Turno (Art. 15 Ley 9.122). Francisco Martín Saralegui, Secretario.

Mc. 67.773 / oct. 28 v. oct. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Depto. Judicial de Mercedes, Secretaría Única, cita a la empresa "DEDEGA S.R.L." para que dentro del plazo de 10 días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Simone Luis Alberto Rafael c/ Dedega S.R.L. s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión, Exp. N° 88.945, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Mercedes 2 de julio de 2015. Alcides Rodolfo Rioja, Secretario.

Mc. 67.855 / oct. 28 v. oct. 29

POR 1 DÍA – El Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 1, de Morón, cita y emplaza por dos meses a los acreedores de MORENO DÉBORAH o CALLONI DÉBORAH y terceros que se consideren con derecho a quienes se les hace saber que se procederá a la rectificación del nombre por el de Moreno Calloni Déborah. Morón, 31 de agosto de 2015. Javier Sebastián Talón, Auxiliar Letrado.

Mc. 67.808 / 1° v. oct. 28

13. TRENQUE LAUQUEN T.L.

POR 2 DÍAS - El Juzg. de Paz Letrado de Tres Lomas. sito en calle Juan Bautista Alberdi Nº 580 de Tres Lomas (CP6409), a cargo del Dr. José Oscar Cuñado, Sec. Letrada a mi cargo, cita y emplaza en autos: "Garnero, Elsa Etelvina c/ Acosta, Fortunato s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" Expte. Nº 4063, a herederos de Don FORTUNATO ACOSTA y/o a quienes se consideren con derecho respecto del bien inmueble sito en calle Almafuerte esquina Antártida Argentina de Tres Lomas, partido de Tres Lomas, cuya designación según título es lote 12, manzana C, chacra 91, inscripción dominial N° 5297-F° 904vto -serie A año 1907- Pellegrini, y Nomenclatura Catastral de origen Circunscripción II, Sección E, Chacra 5, Manzana 5m, Parcela 1, Partida Inmobiliaria 2871-(127), para que comparezcan a derecho y tomar intervención que les corresponda en el término de 10 días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso. María de los Ángeles Pagella, Secretaria Letrada. Tres Lomas, 24 de septiembre de 2015.

T.L. 78.004 / oct. 27 v. oct. 28

POR 2 DÍAS - El Juzg. de Paz Letrado de Tres Lomas, sito en calle Juan Bautista Alberdi Nº 580 de Tres Lomas (CP6409), a cargo del Dr. José Oscar Cuñado, Sec, Letrada a mi cargo, cita v emplaza en autos: "Rodi Mangini, María Florencia c/ Rodi, Carlos s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal /Usucapión "Expte. Nº 4083. a herederos de Don CARLOS RODI y/o a quienes se consideren con derecho respecto del bien inmueble sito en calle Dean Funes entre Belgrano y Papa Juan XXIII de Tres Lomas, partido de Tres Lomas, cuya designación según título es Lote 3, Manzana 44, Chacra 92 s/P. Leg. 545/916, Inscripción Dominial Fº 1379/1906-Pellegrini y cuya Nomenclatura Catastral de Origen es: Circunscripción II, Sección E, Chacra 6, Manzana 6L, Parcela 10, Partida Inmobiliaria Nº 3273- (127), para que comparezcan a derecho v tomar intervención que les corresponda en el término de 10 días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso. María de los Ángeles Pagella, Secretaria Letrada. Tres Lomas, 24 de septiembre de 2015.

T.L. 78.005 / oct. 27 v. oct. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Trenque Lauguen, en los autos caratulados "Bagnato, Vilma Corina c/ Sinclair, Jorge y/o quien/es resulte/n propietario/s s/ Usucapión" (Expte. Nº 8.396/2.014) cita y emplaza por diez días a JORGE SINCLAIR y PETRONA ADELA MONTIEL DE SINCLAIR y/o sus herederos y/o a quien/es resulte/n- propietarios y/o con derechos reales, posesorios y personales sobre los inmuebles sitos en la localidad de González Moreno, Partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires baio el Número 2674, Folio Número 389v, Tomo 2, Serie p, Año 1904 del Registro del Partido de Rivadavia (89), a nombre de Jorge Sinclair, cuya designación, Nomenclatura Catastral, Partida Inmobiliaria e Imponible Municipal, medidas y linderos, según su título, son los siguientes, a saber: a) Quinta 35, superficie total de 22.000 metros cuadrados. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V. Sección: B; Quinta: 40; Partida Inmobiliaria: 089 - 7155, Imponible Municipal: 2194701, no citando su título medidas lineales ni linderos; b) Quinta 46, superficie total de 2 hectáreas. 20 áreas. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: B; Quinta: 41; Partida Inmobiliaria: 089 - 7156, Imponible Municipal: 2194702, no citando su título medidas lineales ni linderos; a que comparezcan en autos a tomar la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente. Dra. María Leandra López, Abogada - Secretaria. América, Pdo. de Rivadavia, 5 de octubre de 2015.

T.L. 78.013 / oct. 27 v. oct. 28

POR 2 DÍAS - El Juzg. de Paz Letrado de Tres Lomas, sito en calle Juan Bautista Alberdi Nº 580 de Tres Lomas (CP6409), a cargo del Dr. José Oscar Cuñado, Sec. Letrada a mi cargo, cita y emplaza en autos: Ramírez Lagrange, Augusto Ezequiel c/ Acosta, Fortunato s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" Expte. Nº 4082, a herederos de Don FORTUNATO ACOSTA y/o a quienes se consideren con derecho respecto del bien inmueble sito en la calle Antártida Argentina entre Almafuerte y Monteverde de Tres Lomas, partido de Tres Lomas, cuya designación según título es Lote 11 de la Manzana C, Chacra 91, Inscripción Dominial Nº 5297- Fº 904 vto/ serie A año 1907 -Pellegrini y cuya Nomenclatura Catastral de origen es: Circunscripción II, Sección E, Chacra 5, Manzana 5m, Parcela 2, Partida Inmobiliaria 2872 (127), para que comparezcan a derecho y tomar intervención que les corresponda en el término de 10 días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso. María de los Ángeles Pagella, Secretaria Letrada. Tres Lomas, 24 de septiembre de 2015.

T.L. 78.018 / oct. 27 v. oct. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Tres Lomas del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, a cargo del Dr. José Oscar Cuñado, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. de los Ángeles Pagella, en autos "Maldonado, Ricardo Marcos y otra c/ Monfilio, Primo y otra s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión" Expte. 4126 cita y emplaza a los sucesores de PRIMO MONFILIO y/o a todos aquéllos que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle G. del Soldado entre Urquiza y C. Larralde de Tres Lomas. Nomenclatura Catastral de origen Circ. II, Sec. D, Qta. 10, Manz. 10a, Parc. 9 de Tres Lomas, Part. Inmob. 1666 y según título Lote 11, Manz. A, Qta. 48, Matr. 4742 (081) año 1982, por el término de diez días para que contesten la demanda interpuesta, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor al de Ausentes. María de los Ángeles Pagella, Secretaria Letrada. Tres Lomas, 29 septiembre de 2015.

T.L. 78.033/ oct. 27 v. oct. 28

16. ZÁRATE-CAMPANA

Z-C.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz, sito en Padre Fahy Nº 435 e/ Mitre e Yrigoyen de Capilla del Señor, Secretaría Única del Departamento Judicial de Zárate-Campana, por diez días cita y emplaza a DELIA ERICLE PONCE DE LEÓN Y LAVALLEN y a los herederos de RAMÓN RENE PONCE DE LEÓN y LAVALLEN y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado por el plano 31-000032-2008 designado como lote 6 de la manzana B, Superficie 453,74 mts2; Circunscripción: II, Sección: M, Manzana: 46 b, Parcela 13 a, partida Nº 12074, Dominio: F°: 173 año 1954 DH. 10953 año 1960 v marginal 139919/62 DH. 18153 año 1975 del partido de Exaltación de la Cruz; a contestar demanda y a estar a derecho, previniéndoles que si no se presentan y contestan la demanda dentro de los diez (10) días -plazo que arranca desde el día siguiente a la última publicación- se nombrará Defensor de Pobres y Ausentes para que asuma su representación en los autos: "García, Isabel Petrona c/ Ponce de León y Lavallen, Ramón Rene y otra s/ Usucapión", Expte. Nº 6708. Dra. María Eugenia Pissani, Secretaria. Exaltación de la Cruz, 24 de septiembre de 2015.

Z-C. 83.751 / oct. 27 v. oct. 28

POR 3 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POLETTI HÉCTOR FRANCISCO. San Isidro, 17 de julio de 2015. Nancy H. Gómez, Auxiliar Letrada.

Z-C. 83.648 / oct. 27 v. oct. 29

Qs.

19. QUILMES

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Avellaneda, sito Gral. Iriarte 158 de esta ciudad, cita y emplaza a NÉLIDA RAIMUNDO, a fin que en el plazo de 10 días, tome la intervención que le corresponda en el presente proceso de Usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Catamarca 1442/1444 de Píñeyro. Partido de Avellaneda, Nomenclatura Catastral Circ: II, Secc: L, Manzana 31. Parcela 33, Partida 46669. Avellaneda, 6 de octubre de 2015. Valeria F. Gangi, Auxiliar Letrada.

Qs. 90.757 / oct. 28 v. oct. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, sito en calle Alvear 465 / 69 P.B., Quilmes, provincia de Buenos Aires, citando por el término de diez días a los sucesores de FÉLIX JUAN MATHEA Libreta de Enrolamiento Nro. 4.382.388, a que comparezcan a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente en el proceso en los autos caratulados: "Fauceglia, Luis Alberto c/ Mathea Félix Juan s/ Prescripción Adquisitiva". Quilmes, 13 de octubre de 2015. Víctor Gastón Salvá, Auxiliar Letrado.

Qs. 90.752 / oct. 28 v. oct. 29